



Documentos de política pública

en el marco del

PRIMER CONCURSO UNIVERSITARIO DE **POLÍTICA PÚBLICA** EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Zuriel Aparicio García

Reinserción y justicia juvenil: un enfoque humano de la justicia para una infancia con futuro

*Diego Hernández Zavala, Maricarmen Coronel Chim y
Aldo Fabrizio Granados Avilés*

Política pública para la prevención de la suplantación de identidad en redes sociales 2023

María Guadalupe Briseño Bustamante

Programa para la disminución de la cifra negra en delitos de violencia de género como una manifestación de la violencia institucional contra las mujeres

María Lizeth Abreu Trejo

Reparación integral de niñas y niños en situación de calle

Lennin Jair Ruiz Sánchez y Jennifer Valdez Ciriaco

Proyecto de política pública basado en la trata de personas

Septiembre 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Documentos de política pública en el marco del primer Concurso Universitario de Política Pública en materia de Derechos Humanos

Septiembre 2023

Secretaría de Gobernación

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración

Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos

Londres 102, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México

dgppdh.segob.gob.mx

Compiladores:

Ma. Concepción Delgado Parra

María del Pilar Berrios Navarro

Julián Atilano Morales

Cuidado de la edición:

Selene Díaz Rivera

Luis Andrés Acevedo Marcelín

Karla Edith Padilla García

Diseño gráfico:

Jesús Alonso Barroso

ISBN. 978-607-427-385-4

PRIMER CONCURSO UNIVERSITARIO DE
POLÍTICA PÚBLICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Secretaría de Gobernación

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración

Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos



Contenido

Presentación.....	V
Nota introductoria	VII
Reinserción y justicia juvenil: un enfoque humano de la justicia para una infancia con futuro	1
Política pública para la prevención de la suplantación de identidad en redes sociales 2023.....	19
Programa para la disminución de la cifra negra en delitos de violencia de género como una manifestación de la violencia institucional contra las mujeres.....	38
Reparación integral de niñas y niños en situación de calle.....	54
Proyecto de política pública basado en la trata de personas.....	71
Semblanzas	84



Presentación

Para contribuir a consolidar una sociedad de libertades y derechos, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos coordina la implementación y el seguimiento del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024. En este instrumento participa más de una veintena de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas acciones son fundamentales para dar atención oportuna a la agenda nacional en la materia.

En alineación a este programa, la unidad administrativa lleva a cabo acciones de sensibilización y capacitación a personas servidoras públicas de manera permanente; elabora estudios para generar recomendaciones de política pública; y otorga asistencia técnica a gobiernos subnacionales no solo para diseñar programas encaminados a prevenir y disminuir vulneraciones en el plano local, sino para armonizar sus marcos jurídicos conforme a disposiciones constitucionales y convencionales de derechos humanos.

Después de un serio ejercicio de reflexión sobre avances y resultados de nuestras tareas a finales de 2022, el área que encabezó identificó una oportunidad para involucrar proactivamente a las instituciones educativas de nivel superior del país en el análisis de asuntos de derechos humanos, particularmente en los que el goce o el ejercicio debe ser más efectivo y progresivo. Con esa idea germinó en 2023 el primer *Concurso Universitario de Política Pública en materia de Derechos Humanos*.

El naciente proyecto, sin precedentes en la historia de la Secretaría de Gobernación, se sustentó en utilizar conocimientos y habilidades que se adquieren en las aulas universitarias para un bien superior: plasmar, en documentos de política pública, soluciones prácticas a obstáculos que afectan la realización de los derechos humanos en México.

Para la valoración de los trabajos, conformamos un jurado integrado por tres destacados especialistas de la academia. Las personas que conformaron el cuerpo evaluador son un ejemplo de que el gobierno y la academia pueden ser aliados cercanos para promover y defender los derechos humanos. Extiendo mi reconocimiento y agradecimiento por haber puesto su talento y conocimiento a disposición del interés nacional.



En sus manos está la compilación de propuestas de política pública en materia de derechos humanos, que la doctora Ma. Concepción Delgado Parra (profesora-investigadora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México), la doctora María del Pilar Berrios Navarro (profesora-investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana) y el doctor Julián Atilano Morales (profesor-investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México) encontraron más pertinentes para nutrir espacios de reflexión y de toma de decisiones.

Las puertas permanecen abiertas al diálogo y a la recepción de futuras propuestas de política pública para fortalecer el diseño de las intervenciones gubernamentales. El compromiso es que, de la mano con el alumnado universitario, continuemos formulando evidencia para abatir las situaciones que amenazan y limitan los derechos humanos, ya que salvaguardar los derechos es tarea de todos los actores de la sociedad.

José Luis Calderón Ríos

Director General de Política Pública de Derechos Humanos



Nota introductoria

La publicación de esta compilación de documentos de política pública es fruto de la participación entusiasta de estudiantes universitarios de diferentes disciplinas del conocimiento. Es también el producto de la revisión que realizaron profesores investigadores especialistas en políticas públicas y derechos humanos que laboran en prestigiosas universidades del país, con quienes hubo una colaboración cercana en los últimos meses de este año.

El progreso es impensable sin el importante papel que desempeñan los planteles universitarios y sus comunidades. Son lugares donde la humanidad estimula el intelecto, desarrolla el pensamiento crítico y adquiere herramientas para la vida. La Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos tuvo la visión de aprovechar todos estos recursos para generar alternativas de solución y encarar los grandes retos que surgen en el cumplimiento del derecho a la paz y a una vida libre de violencia, y en el del derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral.

En ese tenor, 66 estudiantes universitarios de las siguientes 15 entidades federativas postularon un total de 49 propuestas: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí y Sinaloa. Tras la valoración de los textos, que en conjunto pusieron en la mesa una multiplicidad de cuestiones relevantes para el contexto mexicano actual, los docentes seleccionaron los textos que reúne este volumen. A continuación, a manera de introducción, esta nota hace una reseña sobre los escritos.

En el primero, Zuriel Aparicio argumenta una tendencia al alza de la delincuencia juvenil en México y, en consecuencia, un mayor internamiento de jóvenes en centros de reclusión. Para revertir la situación, él propone la creación del programa *Reintegra Joven: Transformando Vidas, Construyendo Futuros* a partir del diseño de una estrategia que tenga “un enfoque integral que promueva la justicia restaurativa, la rehabilitación, la reintegración social y el monitoreo personalizado de los jóvenes en conflicto con la ley”.



En el segundo, Diego Hernández, Maricarmen Coronel y Aldo Granados señalan que la suplantación de identidad en redes sociales es un hecho que vulnera la integridad personal en un mundo cada vez más virtual. Para prevenirla, su propuesta es que las instituciones que protegen datos personales colaboren con empresas y plataformas que se encargan de la infraestructura digital de las redes sociales, para así garantizar que, quienes navegan en el ciberespacio, lo hagan de una forma más segura.

En el tercero, María Guadalupe Briseño sostiene que hay un alto porcentaje de delitos que las mujeres no denuncian, especialmente en la Ciudad de México y presuntamente por causas atribuibles a las autoridades. Ante esta situación, ella propone la elaboración de una estrategia para enseñar a identificar, prevenir y denunciar la violencia institucional que viven las mujeres y con esa capacidad de agencia puedan lograrse espacios libres de violencia y de discriminación por razones de género.

En el cuarto, María Lizeth Abreu analiza la situación de infantes que viven en la calle, en la que indica como desafíos latentes la falta tanto de datos precisos como de estudios en la materia. La solución que propone versa sobre crear una plataforma digital interactiva para que, por un lado, la población pueda concientizarse sobre los derechos de las infancias y, por el otro, para que niñas y niños en situación de calle puedan expresar sus opiniones, ser escuchados y participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas.

En el último, Lennin Jair Ruiz y Jennifer Valdez dan cuenta del incremento del delito de trata de personas en el territorio nacional. Para combatir el fenómeno plantean tres soluciones: una pasa por actualizar la legislación vigente, otra tiene que ver con fortalecer la prevención y otra más radica en robustecer el programa de la organización de la sociedad civil denominada *Comisión Unidos Contra la Trata de Personas*.

Los trabajos se transcribieron con ligeras modificaciones de forma, pero sin alterar la redacción original. Más allá de las diferencias en estilos de argumentación y redacción, el propósito es mantener intacta la esencia de sus autores. De ahí que sea posible atestiguar la variación en el desarrollo de ideas innovadoras, el nivel de creatividad y la frescura que se obtiene de la interlocución al exterior de las oficinas de gobierno.



Las siguientes páginas ofrecen evidencia para informar procesos de construcción de políticas públicas de derechos humanos, que pueden ser de utilidad para los órdenes de gobierno municipal, estatal y federal. Si esta pieza se consulta, promueve el debate o da paso a la conducción de análisis más profundos, entonces habrá cumplido su cometido.

Selene Díaz Rivera

Directora de Estudios e Investigación
de Política Pública en materia de Derechos Humanos



Reinserción y justicia juvenil: un enfoque humano de la justicia para una infancia con futuro

*Zuriel Aparicio García **

Introducción

Toda sociedad busca un futuro en el que sus jóvenes logren crecer y prosperar sin verse atrapados en el ciclo de la delincuencia. En esta búsqueda incansable por promover y proteger los derechos humanos en nuestro territorio nacional, surge una cuestión crucial que demanda nuestra atención urgente: reinserción y justicia juvenil: abordando las causas de la delincuencia para una infancia con futuro.

Este documento de política pública se sumerge en el corazón de un tema que trasciende límites y fronteras, y se enmarca en el amplio espectro del bloque temático *Derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral*. Con determinación, busco arrojar luz sobre la realidad que enfrenta la juventud en conflicto con la ley, con miras a generar propuestas concretas que mejoren su situación y aseguren un futuro digno y esperanzador.

El objetivo primordial de este documento de política pública es identificar y analizar los principales obstáculos que impiden el goce efectivo de los derechos humanos por parte de los jóvenes que han incursionado en la delincuencia, con el fin de proponer soluciones que se centren en la reinserción social y en el acceso a la justicia. En lugar de centrarnos únicamente en la represión y el castigo, busco enfocarme en el entendimiento de las causas profundas de la delincuencia juvenil y en el diseño de estrategias que promuevan la prevención y el abordaje integral de esta problemática. Mi meta es promover una infancia con futuro, una en la que los derechos humanos sean respetados, protegidos y garantizados para todos los niños y jóvenes. Tal como lo menciona Butts et ál. (2010) “[l]a justicia juvenil debe ser un sistema que permita a los jóvenes reintegrarse a la sociedad con habilidades y recursos para tener éxito en la vida, y no simplemente un proceso para castigarlos por sus errores”.

La estructura del presente documento se divide en varias secciones clave. Se realizará un análisis profundo de la situación actual de la delincuencia juvenil en nuestro territorio nacional, identificando las principales causas y factores que la propician. Posteriormente, se presentarán propuestas específicas y fundamentadas

*Estudiante de la carrera de Ingeniería Biomédica del Instituto Politécnico Nacional.



que aborden estas problemáticas desde una perspectiva integral y de derechos humanos. A grandes rasgos, se identifican tres secciones fundamentales:

- *Diagnóstico de la situación actual.* En esta sección, se presenta un análisis exhaustivo de la situación actual en materia de justicia juvenil, identificando las principales problemáticas y desafíos que enfrentan los jóvenes en conflicto con la ley. Se abordan temas como la vulnerabilidad social, la falta de oportunidades educativas y laborales, las condiciones de los centros de detención, entre otros aspectos relevantes.
- *Propuestas de intervención.* En esta parte del documento, se proponen acciones y estrategias específicas para abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil y fomentar la reinserción social. Se consideran enfoques multidisciplinarios, programas de prevención, educación en derechos humanos y alternativas a la privación de libertad, con el objetivo de garantizar un desarrollo humano integral y una justicia juvenil más justa y efectiva.
- *Marco legal y políticas públicas.* Finalmente, se examina el marco legal y las políticas públicas vigentes en relación con la justicia juvenil, destacando sus aciertos y deficiencias. Se proponen reformas normativas que fortalezcan los enfoques basados en derechos humanos, y se plantea la importancia de la coordinación entre diferentes instituciones para implementar las medidas propuestas de manera efectiva. Se aborda la importancia de contar con una sólida base legal y de políticas públicas que respalden y fortalezcan la implementación de las propuestas planteadas.

Con este documento, no busco solo informar y persuadir, sino también movilizar y crear conciencia en la sociedad hacia una visión más compasiva y efectiva en el abordaje de la delincuencia juvenil. Creo firmemente que unidos en este propósito, se puede trabajar para construir un futuro prometedor para los jóvenes, en el que la justicia, la reinserción y los derechos humanos se erijan como pilares fundamentales de una sociedad más justa y equitativa.

I. Identificación del problema

La delincuencia juvenil es un tema que debe de empezar a preocuparnos y en la que debemos poner toda nuestra atención. No podemos ignorar los datos de la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP) 2022, cuyos principales resultados publicó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en marzo de 2023. Al analizar los números a lo largo de los años, se revela una tendencia alarmante: el porcentaje de jóvenes internados por delitos ha casi



duplicado su cifra en solo cinco años. En 2017, el porcentaje se encontraba en un 17%, mientras que en 2022 había ascendido de manera significativa al 30.2% (Inegi, 2023). Este aumento plantea interrogantes sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los jóvenes debido a la falta de oportunidades para su desarrollo personal y social.

Es esencial mencionar las preocupantes cifras que revelan que entre el 30 y el 40 por ciento de los adolescentes que cumplen sanciones en centros de detención juvenil reinciden en el delito después de ser liberados (Reinserta, 2018). Esto destaca la importancia de atender este problema desde una perspectiva de política pública, ya que los jóvenes en conflicto con la ley representan un grupo vulnerable y en riesgo de exclusión social, además de la necesidad de abordar la reinserción social como una medida preventiva para romper el ciclo de la delincuencia.

“La reinserción o reintegración social de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, es un proceso que constituye parte de todo Sistema de Justicia Penal Juvenil, en tanto representa el mecanismo de ejecución de la sentencia y el sentido y la finalidad última de la misma” (Altschuler y Brash, 2004, citado en Morales, Luengo y Da Agra, 2013). “Cuando el victimario se siente que deja de ser parte de la sociedad por el hecho de estar recluso lejos de esta, es ahí cuando entra la reinserción y reintegración social, va de la mano con la justicia restaurativa porque si esta soluciona de manera rápida y eficaz el conflicto principal, no existirá la problemática de que el adolescente pase mucho tiempo excluido de la sociedad” (Díaz y Méndez, 2020, pp. 1106-1107).

Sin embargo, la ausencia de enfoque en la reinserción y la justicia restaurativa implica que estos jóvenes se enfrenten a un sistema de justicia que, en muchos casos, prioriza la sanción punitiva por encima de la resolución pacífica de conflictos y la reintegración a la sociedad. La falta de programas y políticas adecuadas de reinserción y justicia restaurativa no solo perpetúa el ciclo de la delincuencia juvenil, sino que también vulnera los derechos fundamentales de estos adolescentes, incluido su derecho a la verdad sobre las circunstancias que los llevaron a cometer delitos y su derecho a una justicia que promueva su reintegración social y su desarrollo integral.

Atender este problema desde una perspectiva de política pública permitiría establecer estrategias y programas que enfoquen los esfuerzos en la prevención de la delincuencia juvenil, la rehabilitación de los jóvenes infractores y la búsqueda de soluciones que no solo reparen el daño causado a las víctimas, sino que también ofrezcan oportunidades para una vida digna y libre de violencia para los jóvenes en conflicto con la ley, así es posible brindar una alternativa viable y positiva para su



desarrollo personal y profesional, permitiendo que puedan reintegrarse a la sociedad de manera productiva y responsable.

La implementación de políticas públicas centradas en la reinserción y la justicia restaurativa fomentaría un enfoque más humano y comprensivo de la justicia, que busca comprender las causas de la delincuencia juvenil y abordarlas de manera integral, en lugar de simplemente castigar a los infractores sin considerar las circunstancias que los llevaron a cometer delitos.

Todo esto arroja luz sobre la situación actual del sistema de justicia penal en relación con los adolescentes, la magnitud de la delincuencia juvenil y sus impactos en la sociedad que hacen imperativo una acción inmediata. Es fundamental que el Estado enfrente este problema con políticas públicas orientadas hacia la reinserción y la justicia juvenil, asegurando así el respeto a los derechos humanos de los jóvenes, previniendo futuros delitos y construyendo un futuro prometedor para la infancia, basado en la inclusión y en oportunidades para todos.

Como sociedad, tenemos la responsabilidad de trabajar juntos para brindar un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de nuestros jóvenes, construyendo una sociedad más justa y próspera para todos.

II. Análisis del problema

Sutherland (1942) señala que el comportamiento delictivo no es innato, sino que se aprende. Los menores pueden desarrollar conductas delictivas debido a traumas experimentados durante la infancia, que actúan como detonantes inmediatos o latentes para el futuro. La teoría del aprendizaje social de Albert Bandura respalda esta idea, ya que plantea que los niños aprenden observando a personas influyentes a su alrededor, como padres, familiares, figuras televisivas, amigos y maestros (Bandura, 1975). Con ello, se comprende a la delincuencia juvenil es un fenómeno multifacético que se origina en una intersección de factores sociales, económicos y personales.

Se ejemplifica en casos reales, ya que, según estudios, "la edad del crimen comienza entre los 8 y los 14 años, alcanza su punto máximo entre los 15 y los 19 y disminuye progresivamente entre los 20 y los 29" (Moffitt, 2018). De acuerdo con los datos del Inegi, durante el año 2022, los principales delitos por los que fueron infraccionados adolescentes fueron: violación (23%), robo (19%), homicidios (18%), portación de armas (14.2%), lesiones (9.2%), posesión de drogas (9.1%), secuestro (6%), narcomenudeo (5.9%) y otros delitos sexuales (4.7%).



Las raíces de esta problemática se encuentran en múltiples puntos de partidas, pero que terminan entrelazándose y dar explicación a ésta. Partiendo de lo mencionado por Sutherland y Bandura, se relaciona el comportamiento de los jóvenes por las situaciones conflictivas, tales como el *bullying*, que pueden generar conductas delictivas en los jóvenes. La discriminación y la exclusión social también son factores determinantes en la delincuencia juvenil. Los jóvenes pertenecientes a minorías étnicas o que provienen de comunidades marginadas a menudo enfrentan barreras adicionales para el acceso a servicios básicos, lo que puede generar sentimientos de rechazo y falta de pertenencia, incrementando la vulnerabilidad a involucrarse en conductas delictivas.

Además de las causas mencionadas anteriormente, existen otras circunstancias que contribuyen a la involucración de los jóvenes en la criminalidad. Entre ellas, la falta de oportunidades educativas y laborales juega un papel significativo. Los jóvenes que provienen de entornos desfavorables y enfrentan obstáculos para acceder a una educación de calidad o al empleo pueden sentirse desvinculados de la sociedad y optar por caminos delictivos como una forma de supervivencia o búsqueda de reconocimiento.

Asimismo, la influencia de los grupos delictivos y la falta de figuras de autoridad y modelos positivos en la vida de los jóvenes también juegan un papel relevante en el aumento de la delincuencia juvenil. La falta de oportunidades para una sana socialización y el acceso a espacios seguros y actividades recreativas también pueden contribuir a que los jóvenes busquen en la delincuencia una forma de pertenencia o emociones fuertes que no encuentran en otras áreas de sus vidas.

En México, la evolución de la delincuencia juvenil ha sido un tema preocupante pero que no siempre ha recibido la atención y la importancia necesaria. Aunque existen investigaciones como la de Howell et ál. (2015), que destacan la relevancia de distinguir entre diferentes tipos de delincuentes juveniles y la posibilidad de desistimiento natural con la maduración cerebral, lamentablemente, en la realidad mexicana, estas ideas no se aplican de manera puntual ni efectiva.

Lo anterior conlleva a que el sistema de justicia juvenil en México se enfrente a serias deficiencias que le dificultan una efectiva implementación de enfoques restaurativos y de reinserción social. Las instituciones y programas encargadas a menudo son insuficientes o inadecuados para atender las necesidades específicas de los jóvenes involucrados en la criminalidad. La falta de recursos, la corrupción y la ineficiencia administrativa dificultan aún más la implementación de estrategias eficaces. En lugar de enfocarse en abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil y ofrecer soluciones a largo plazo, el enfoque tiende a ser reactivo y punitivo. Las medidas excesivamente duras, como la encarcelación sin considerar la posibilidad



de rehabilitación, solo perpetúan el ciclo de delincuencia y no permiten que el proceso de desistimiento natural tenga lugar.

Aplicándose al contexto de México, se hace énfasis en que el sistema de justicia penal mexicano presenta diversas deficiencias que obstaculizan el adecuado desarrollo y aplicación de los mecanismos de justicia restaurativa en casos que involucran a menores. En ciertas ocasiones, se tiende a categorizar de manera apresurada a los niños y adolescentes como delincuentes sin una consideración adecuada de si efectivamente han cometido una infracción penal o no. Se observa un enfoque más centrado en factores como el tiempo, el lugar o la acción, lo cual puede llevar a una falta de análisis profundo de los contextos individuales y las necesidades específicas de los jóvenes en conflicto con la ley.

Para Vasconcelos Méndez (2010, p. 311), en el sistema penal, las normas de justicia para adolescentes han mostrado desventajas comprobadas empíricamente en su funcionamiento. Estas desventajas incluyen la selectividad y el estigma que pueden surgir, la escasa capacidad para resolver conflictos, la tendencia a excluir a sujetos desfavorecidos y los perjuicios que el encierro causa en la socialización de los individuos. Desventajas que no solo afectan negativamente el desarrollo del proceso, sino que también tienen un impacto legal, así como en la integridad y la salud mental del menor involucrado. Por lo tanto, es crucial implementar de manera obligatoria medios de justicia que aborden estas desventajas y ayuden al menor durante su proceso penal, garantizando sus derechos y facilitando una reintegración adecuada a la sociedad.

Históricamente, los sistemas de justicia juvenil han tendido a centrarse en enfoques punitivos y represivos, donde el castigo es prioritario sobre la reintegración y rehabilitación del joven delincuente. Esta falta de enfoque restaurativo dificulta que los jóvenes tengan la oportunidad de reparar el daño causado y redimirse, perpetuando así el ciclo de delincuencia. Esto contrasta con la evidencia de la doctrina nacional e internacional reciente sugiere que el aumento de penas no ayuda significativamente a disminuir el índice delictivo.

En muchos casos, no se encuentra suficiente evidencia que respalde la idea de que mayores penas reduzcan la comisión de delitos. Cuando se observa una disminución, generalmente es marginal y no compensa el alto costo económico que esto implica para el Estado. Siendo entonces a que se tienda a privilegiar medidas excesivamente duras, como la privación de libertad, sin considerar adecuadamente la posibilidad de rehabilitación y el impacto que esta medida puede tener en el desarrollo psicológico y social de los jóvenes. La privación de la libertad debe ser considerada como una medida de último recurso, aplicable únicamente para delitos graves y por el tiempo más breve posible. En cambio, se deben privilegiar otras medidas menos severas en



el entorno comunitario, basadas en la gravedad del daño causado y la posibilidad de reparación hacia la víctima (Azaola, 2015, citado en Morales, Luengo y Da Agra, 2013).

Por ello, la falta de enfoque en la reintegración social y la justicia restaurativa también implica que los jóvenes se enfrenten a un sistema de justicia que no siempre prioriza la resolución pacífica de conflictos ni la reparación del daño causado a las víctimas. Esto perpetúa el ciclo de delincuencia juvenil, ya que muchos jóvenes salen de los centros de detención sin las herramientas ni el apoyo necesarios para una reintegración exitosa en la sociedad. Siendo el enfoque en la justicia restaurativa y la reinserción social esenciales para abordar de manera efectiva la delincuencia juvenil. Estos enfoques buscan no solo sancionar a los jóvenes por sus delitos, sino también proporcionarles las oportunidades y el apoyo necesario para reparar el daño causado, asumir responsabilidad por sus acciones y reintegrarse a la sociedad de manera constructiva.

Para lograr una reintegración efectiva de los jóvenes involucrados en delitos, es crucial que se les brinde el apoyo psicológico y social adecuado. La experiencia de enfrentar un proceso penal y cumplir con una sanción puede generar traumas y daños psicológicos en los jóvenes, lo que dificulta su desarrollo saludable y positivo en el futuro. El enfoque en la justicia restaurativa debe ser complementado con medidas de prevención que aborden las causas subyacentes de la delincuencia juvenil. Esto implica invertir en programas que promuevan la inclusión social, la igualdad de oportunidades, el acceso a una educación de calidad y el desarrollo de habilidades y talentos en los jóvenes.

III. Planteamiento de alternativas de solución

Para abordar de manera efectiva el desafiante problema de la delincuencia juvenil y promover una justicia juvenil más justa y rehabilitadora, es fundamental explorar nuevas estrategias y programas que se hayan implementado con éxito en otros países para reducir la delincuencia juvenil y fomentar la reintegración de los jóvenes a la sociedad. También es importante tomar en cuenta iniciativas gubernamentales exitosas dentro del propio país que hayan demostrado resultados positivos en este campo. Las propuestas que se presentan a continuación se centran en medidas preventivas y de intervención temprana, brindando oportunidades de educación, empleo y apoyo social para los jóvenes en riesgo de involucrarse en actividades delictivas. Asimismo, ya se ha mencionado que es crucial implementar enfoques de justicia restaurativa que involucren a las comunidades en la resolución de conflictos y la reparación del daño causado.



1. *Programas de prevención integral*

Implementar programas integrales de prevención que se enfoquen en la identificación temprana de factores de riesgo en niños y jóvenes. Estos programas deben de incluir intervenciones en el ámbito escolar, comunitario y familiar; abordando la violencia, el abuso, la desigualdad y la falta de oportunidades educativas y laborales. Mediante un enfoque innovador, surge la creación de "Centros de Atención Integral para la Juventud", por ejemplo, en el estado de Nuevo León, como lugares donde se ofrecen servicios de orientación, apoyo psicológico, capacitación laboral y actividades recreativas que fomenten habilidades sociales y resolución pacífica de conflictos.

Los programas de prevención integral son fundamentales para abordar la delincuencia juvenil desde su origen, con el fin de evitar que los jóvenes caigan en el ciclo de la violencia y la delincuencia. Al implementar intervenciones tempranas y multifacéticas, se intenta reducir significativamente el riesgo de que los jóvenes se involucren en conductas delictivas, y en cambio se potencien las oportunidades para un desarrollo sano y productivo. Con ello, invertir en programas de prevención integral logrará tener un impacto positivo en diversos aspectos de la sociedad; incluyendo la reducción de la violencia, el fortalecimiento del tejido social, la mejora de la convivencia comunitaria y el fomento de una cultura de paz y respeto por los derechos humanos.

2. *Justicia restaurativa y mediación*

Se busca fortalecer y ampliar los mecanismos de justicia restaurativa y mediación para casos que involucren a jóvenes infractores. Inspirados en experiencias exitosas internacionales como la "Conferencia de Justicia Restaurativa" de Nueva Zelanda o el "Programa de Mediación en Casos Juveniles" de Canadá (Botero et ál., 2011). Estos enfoques buscan la reparación del daño causado a las víctimas y la responsabilidad del infractor, promoviendo la reintegración social y el desistimiento natural. Para implementar esta propuesta, es necesario invertir en capacitaciones para profesionales y actores involucrados en el sistema de justicia juvenil, tales como jueces, fiscales, abogados, trabajadores sociales y mediadores. De igual modo, se requiere una campaña de sensibilización y difusión para promover la comprensión y aceptación de la justicia restaurativa tanto entre la comunidad como entre las instituciones gubernamentales.



3. *Fomento de oportunidades educativas y laborales*

Establecer alianzas estratégicas con el sector privado y la sociedad civil con la intención de crear oportunidades educativas y laborales para los jóvenes en riesgo de exclusión social. A inspiración del *Programa de Fomento al Empleo Juvenil* de Portugal, se pueden implementar incentivos fiscales y capacitación laboral para empresas que contraten a jóvenes infractores, brindándoles una segunda oportunidad para su reinserción social. Basándose dicha propuesta en el concepto de que brindar oportunidades educativas y laborales a los jóvenes en conflicto con la ley puede ser una estrategia efectiva para reducir la reincidencia y promover su reintegración en la sociedad. Dado que, al invertir en su desarrollo humano y profesional, se les está ofreciendo una alternativa viable y positiva para su futuro, lo que puede disuadirlos de retornar a la delincuencia y así permitirles construir una vida más próspera y significativa.

4. *Centros de reinserción social innovadores*

Diseñar y operar centros de reinserción social juvenil que se enfoquen en la rehabilitación y la capacitación integral de los jóvenes. Podemos tomar de cimiento el modelo *Green Hill School* en Washington, EE. UU. Estos centros ofrecen educación académica, capacitación vocacional, terapia y actividades recreativas, con énfasis en la reducción del riesgo de reincidencia y el desarrollo de habilidades para una vida productiva. La implementación de Centros de Reinserción Social Innovadores implica una inversión significativa en recursos humanos, infraestructura y programas. No obstante, estos centros ofrecen una oportunidad única para tratar la delincuencia juvenil de manera preventiva y rehabilitadora, otorgando una segunda oportunidad a los jóvenes infractores y promoviendo una sociedad más inclusiva y justa.

5. *Inclusión de familias y comunidades*

Promover la participación de familias y comunidades en el proceso de justicia juvenil y reinserción social. Tomando inspiración del *Modelo de Participación Comunitaria* de Escocia, se puede establecer una red de apoyo y seguimiento para jóvenes infractores, involucrando a líderes comunitarios y mentores en su proceso de reintegración. La inclusión de familias y comunidades en el proceso de justicia juvenil y reinserción social es esencial porque estos actores juegan un papel crucial en la vida de los jóvenes infractores. Su apoyo y participación pueden ser determinantes en la prevención de futuros delitos y en el éxito de la reintegración de los jóvenes a la sociedad. Al trabajar en conjunto con diferentes actores sociales, se fomenta una



mayor comprensión de la situación de los jóvenes en conflicto con la ley y se construye una comunidad más empática y solidaria, lo que beneficia a todos los miembros de la sociedad en su conjunto.

6. *Reforma normativa y evaluación continua*

Realizar una revisión exhaustiva del marco normativo relacionado con la justicia juvenil y la reinserción social, buscando alinear las políticas con enfoques basados en derechos humanos y justicia restaurativa. Asegurar una evaluación continua y rigurosa de las políticas implementadas, basada en datos estadísticos y estudios de impacto, para garantizar la efectividad y eficiencia de las intervenciones. Mediante la implementación de esta propuesta, se busca asegurar que el sistema de justicia juvenil esté en constante evolución y mejora, basado en evidencia y datos concretos. La revisión y adecuación del marco legal garantizará que las políticas se alineen con enfoques más humanos y efectivos, mientras que la evaluación continua permitirá identificar las áreas de mejora y fortaleza en el proceso de reinserción social de los jóvenes. Todo esto contribuirá a promover una justicia juvenil más equitativa y efectiva, que priorice la reintegración social y la prevención de la delincuencia juvenil.

7. *Desarrollo de tecnologías de monitoreo y acompañamiento*

Con el propósito de garantizar la efectividad de las medidas implementadas, otra propuesta es el desarrollo de tecnologías de monitoreo y acompañamiento que permitan un seguimiento puntual y personalizado de los jóvenes en conflicto con la ley. Estas tecnologías, inspiradas en modelos de otros países como Alemania y Australia, podrán ser utilizadas para brindar apoyo y seguimiento a los jóvenes durante su proceso de reintegración, asegurando que reciban el apoyo necesario para su desarrollo personal y social. El desarrollo de tecnologías de monitoreo y acompañamiento para los jóvenes en conflicto con la ley representa una herramienta poderosa y eficaz para garantizar su adecuada reintegración a la sociedad. A través de un seguimiento efectivo, apoyo personalizado y evaluación constante, estas tecnologías pueden marcar la diferencia en la vida de los jóvenes y contribuir a la construcción de un futuro prometedor para ellos y para la sociedad en su conjunto.

Todas estas alternativas de solución tienen como objetivo abordar las causas profundas de la delincuencia juvenil, priorizando la prevención y la reintegración social como pilares fundamentales en el proceso de justicia juvenil. Al basarse en propuestas innovadoras y experiencias gubernamentales exitosas, dichas soluciones buscan brindar una respuesta integral y efectiva al desafío de la delincuencia juvenil,



promoviendo una sociedad más inclusiva, justa y equitativa para todos. Es fundamental que estas propuestas se implementen de manera coordinada y comprometida, con la participación de diferentes actores sociales y el apoyo decidido del gobierno y la sociedad en su conjunto.

La búsqueda de una infancia con futuro se torna una realidad cuando se apuesta por una justicia juvenil restaurativa y una reinserción social centrada en el desarrollo humano integral y el respeto a los derechos fundamentales de cada joven en conflicto con la ley. Solo a través de un enfoque compasivo y efectivo en la prevención y rehabilitación, lograremos romper el ciclo de la delincuencia juvenil y construir un futuro prometedor para todos los niños y jóvenes de nuestro territorio nacional.

IV. Plan de acción general

Considero que unir las propuestas 2, 3, 4 y 7 es un total acierto porque veo una oportunidad significativa de complementar y potenciar sus enfoques para abordar la delincuencia juvenil de manera más efectiva y compasiva. La propuesta 2 se centra en la justicia restaurativa y la mediación, lo que promueve la reparación del daño y la responsabilidad del infractor. La propuesta 3 destaca la importancia de brindar oportunidades educativas y laborales a los jóvenes en conflicto con la ley para facilitar su reintegración social. Por otro lado, la propuesta 4 propone la creación de centros de reinserción social innovadores, enfocados en la rehabilitación y capacitación integral de los jóvenes. Finalmente, la propuesta 7 sugiere el desarrollo de tecnologías de monitoreo y acompañamiento para garantizar una reintegración adecuada y personalizada.

Al unir estas propuestas, podemos aprovechar las fortalezas de cada una y abordar diferentes aspectos del problema de la delincuencia juvenil de manera más completa. La justicia restaurativa y la mediación se complementan con la reinserción social en centros innovadores, lo que permitiría un enfoque más compasivo y restaurativo en el proceso de rehabilitación. Además, al incorporar tecnologías de monitoreo y acompañamiento, podemos asegurar un seguimiento efectivo y personalizado para garantizar que los jóvenes reciban el apoyo necesario en cada etapa de su reintegración.

Es así como de la unión de estas cuatro propuestas sugiero la creación del *Programa Reintegra Joven: Transformando Vidas, Construyendo futuros* (PROREJ). El objetivo principal del Programa Reintegra Joven es reducir la delincuencia juvenil en México a través de un enfoque integral que promueva la justicia restaurativa, la rehabilitación, la reintegración social y el monitoreo personalizado de los jóvenes en conflicto con la ley. Se busca transformar vidas y construir futuros para los jóvenes,



ofreciendo oportunidades para un desarrollo sano, una reinserción efectiva y una vida productiva y significativa.

El Programa Reintegra Joven será coordinado y liderado por una Comisión Interinstitucional para la Justicia Juvenil, conformada por representantes de diversas dependencias y entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y expertos en el tema. Esta Comisión será responsable de la planificación, diseño, implementación y evaluación del PROREJ. Las dependencias y entidades gubernamentales que deben ser responsables de la instrumentación incluyen:

- *Secretaría de Gobernación.* Coordinación general del programa y promoción de la justicia restaurativa.
- *Secretaría de Educación Pública.* Implementación de programas educativos y capacitación laboral para jóvenes infractores.
- *Secretaría de Trabajo y Previsión Social.* Promoción de alianzas con el sector privado para generar oportunidades laborales.
- *Secretaría de Salud.* Brindar apoyo psicológico y emocional a los jóvenes en proceso de reintegración.
- *Secretaría de Seguridad Pública.* Colaborar en la creación de Centros de Reinserción Social Innovadores.
- *Comisión Nacional de los Derechos Humanos.* Supervisión y seguimiento del respeto a los derechos de los jóvenes involucrados en el programa.
- *Organizaciones de la sociedad civil.* Participación en la implementación y seguimiento del programa.

El PROREJ se implementará de manera piloto en algunas entidades federativas para evaluar su efectividad antes de expandirse gradualmente a nivel nacional. La participación y el apoyo de la sociedad en su conjunto serán fundamentales para el éxito del programa y para transformar vidas y construir futuros para los jóvenes en conflicto con la ley. Las fuentes de financiamiento para el programa pueden provenir tanto del presupuesto gubernamental como de recursos externos y colaboraciones con el sector privado y la sociedad civil. Es importante garantizar una financiación adecuada y sostenible para asegurar la implementación efectiva y a largo plazo del programa. Algunas fuentes de financiamiento a considerar son:



- *Presupuesto gubernamental.* El gobierno destinará una partida específica dentro del presupuesto anual para la implementación del PROREJ. Esta partida incluirá los recursos necesarios para la capacitación del personal, operación de los centros de reinserción social, programas de capacitación laboral y educativa, tecnologías de monitoreo y acompañamiento, y otras actividades relacionadas con el programa.
- *Colaboraciones público-privadas.* Se promoverán alianzas con el sector privado para obtener financiamiento adicional y apoyo en la implementación del programa. Empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial podrán contribuir financieramente al PROREJ y, además, participar en la creación de oportunidades laborales para los jóvenes en conflicto con la ley.
- *Cooperación internacional.* Se buscarán recursos y apoyo de organismos internacionales, agencias de cooperación y fundaciones que estén interesados en promover la justicia juvenil y la reinserción social. La colaboración con organismos como el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Unión Europea y otras entidades internacionales puede ser una fuente significativa de financiamiento y asistencia técnica.
- *Donaciones y filantropía.* Organizaciones de la sociedad civil y fundaciones dedicadas a temas de justicia, juventud y derechos humanos pueden realizar donaciones para apoyar el PROREJ. También se promoverá la filantropía corporativa y la recaudación de fondos a través de campañas de sensibilización y promoción del programa.
- *Recursos estatales y municipales.* Además del presupuesto federal, los gobiernos estatales y municipales pueden destinar recursos adicionales para la implementación del PROREJ en sus respectivas jurisdicciones. Se fomentará la participación de los gobiernos locales para asegurar una implementación coordinada y efectiva del programa.

Es importante establecer una estructura de gobernanza clara para administrar los fondos del PROREJ y asegurar la transparencia en el uso de los recursos. Una unidad de gestión o una comisión especializada en la administración de los recursos financieros del programa será responsable de la asignación adecuada y eficiente de los fondos, así como de la rendición de cuentas y la evaluación de resultados. La combinación de diferentes fuentes de financiamiento permitirá contar con los recursos necesarios para implementar de manera efectiva el PROREJ y lograr los



objetivos propuestos para reducir la delincuencia juvenil y promover la reintegración social de los jóvenes en conflicto con la ley.

Para instrumentar de manera efectiva el programa, se requerirá una planificación y gestión adecuada que involucre la coordinación entre diferentes actores y la implementación de actividades específicas. Se detalla una serie de pasos para gestionar la instrumentación del programa:

1. *Establecimiento de un Comité Interinstitucional.* Crear un comité interinstitucional compuesto por representantes del gobierno (a nivel federal, estatal y municipal), organizaciones de la sociedad civil, expertos en justicia juvenil, educación, empleo y otros actores relevantes. Este comité será responsable de la coordinación general del programa, la toma de decisiones estratégicas y el seguimiento de los avances.
2. *Elaboración de un diagnóstico situacional.* Realizar un diagnóstico completo de la situación de la delincuencia juvenil en el país, identificando los factores de riesgo y las necesidades específicas de los jóvenes en conflicto con la ley. Este diagnóstico servirá de base para el diseño de las intervenciones del PROREJ y la asignación adecuada de recursos.
3. *Diseño del programa.* Con base en el diagnóstico, el comité interinstitucional diseñará el PROREJ, definiendo sus objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores de impacto y presupuesto. Se deberán considerar las propuestas 2, 3, 4 y 7 que se unieron previamente para aprovechar sus fortalezas y complementar sus enfoques.
4. *Asignación de recursos.* Determinar las fuentes de financiamiento para el programa y asegurar la asignación adecuada de recursos para cada componente. Es importante garantizar la sostenibilidad financiera del programa a lo largo del tiempo.
5. *Capacitación del personal.* Capacitar al personal que estará involucrado en la implementación del PROREJ, incluyendo a jueces, fiscales, trabajadores sociales, mediadores, docentes, psicólogos, y otros profesionales. La capacitación debe enfocarse en la aplicación de enfoques restaurativos, técnicas de mediación, manejo de tecnologías de monitoreo y acompañamiento, y en la atención integral de los jóvenes.
6. *Implementación de Centros de Reinserción Social Innovadores.* Iniciar la creación y puesta en marcha de los centros de reinserción social innovadores, donde se brindará educación académica, capacitación vocacional, terapia, y



actividades recreativas. Estos centros deben estar diseñados para favorecer la rehabilitación y desarrollo integral de los jóvenes.

7. *Promoción de alianzas con el sector privado.* Establecer alianzas con empresas comprometidas con la responsabilidad social empresarial para crear oportunidades laborales para los jóvenes en conflicto con la ley. Incentivar la participación del sector privado en la reintegración laboral de los jóvenes.
8. *Implementación de tecnologías de monitoreo y acompañamiento.* Desarrollar e implementar las tecnologías de monitoreo y acompañamiento para asegurar un seguimiento efectivo y personalizado de los jóvenes durante su proceso de reintegración.
9. *Promoción de la participación comunitaria.* Fomentar la participación de familias y comunidades en el proceso de justicia juvenil y reintegración social. Involucrar a líderes comunitarios y mentores en el seguimiento y apoyo a los jóvenes.
10. *Evaluación y monitoreo continuo.* Establecer un sistema de evaluación y monitoreo constante para medir el impacto del programa y realizar ajustes necesarios. Recopilar datos estadísticos y estudios de impacto para tomar decisiones basadas en evidencia.
11. *Campañas de sensibilización.* Realizar campañas de sensibilización y difusión para promover la comprensión y aceptación de la justicia restaurativa y la importancia de la reintegración social de los jóvenes en conflicto con la ley.
12. *Evaluación externa.* Realizar una evaluación externa independiente del programa después de un período de implementación para obtener una perspectiva imparcial de su efectividad y realizar ajustes si es necesario.

La gestión del PROREJ requerirá un enfoque integral y coordinado, involucrando a diferentes actores de la sociedad y del gobierno. La implementación exitosa del programa dependerá de una planificación cuidadosa, una ejecución efectiva y una evaluación constante para garantizar que se cumplan los objetivos propuestos y se promueva la reintegración social exitosa de los jóvenes en conflicto con la ley.

Todo esto es una propuesta de nueva creación que busca abordar de manera integral y compasiva el problema de la delincuencia juvenil en México. Si bien existen algunos esfuerzos gubernamentales y programas sociales que abordan la delincuencia juvenil en el país, el PROREJ se diferencia por su enfoque innovador y



su integración de varias estrategias efectivas provenientes de experiencias internacionales exitosas.

Es importante destacar que el PROREJ no busca sustituir los esfuerzos gubernamentales actuales, sino complementarlos y fortalecerlos. La propuesta puede ser implementada en conjunto con otras iniciativas gubernamentales ya existentes, ya sea a nivel federal, estatal o municipal. Al integrar enfoques de justicia restaurativa, oportunidades educativas y laborales, centros de reinserción social innovadores y tecnologías de monitoreo y acompañamiento, el PROREJ puede aportar un enfoque más compasivo y efectivo para la prevención de la delincuencia juvenil y la reintegración de los jóvenes en conflicto con la ley.

El PROREJ tiene la capacidad de complementar los esfuerzos gubernamentales al enfocarse en la atención integral y personalizada de los jóvenes infractores, así como en la involucración de las familias y comunidades en el proceso de reintegración. Además, al promover alianzas con el sector privado para brindar oportunidades laborales a los jóvenes, el programa puede mejorar las posibilidades de éxito en su reintegración social. La propuesta también puede alinearse con iniciativas gubernamentales existentes relacionadas con la justicia juvenil y la prevención del delito. El PROREJ puede ser adaptado y ajustado para complementar los esfuerzos ya realizados en el país, aprovechando las mejores prácticas y lecciones aprendidas de otras políticas y programas exitosos a nivel nacional e internacional.

V. Fundamento jurídico

La probable puesta en marcha del "Programa Reintegra Joven: Transformando Vidas, Construyendo Futuros" (PROREJ) se encuentra sustentada y se fundamenta en las siguientes disposiciones nacionales e internacionales de derechos humanos: Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

El PROREJ busca garantizar el respeto a los derechos humanos de los jóvenes en conflicto con la ley, promoviendo la justicia restaurativa y la reintegración social para transformar vidas y construir un futuro más inclusivo y justo. La implementación del PROREJ, en concordancia con estas disposiciones nacionales e internacionales de derechos humanos, garantizará el respeto y la protección de los derechos de los jóvenes en conflicto con la ley, promoviendo un enfoque centrado en su desarrollo integral, la justicia restaurativa, la prevención de la reincidencia y la promoción de oportunidades educativas y laborales para su reintegración en la sociedad. Asimismo, se asegurará una supervisión adecuada y un seguimiento personalizado



durante su proceso de reintegración, evitando la violencia, la discriminación y cualquier forma de trato inhumano o degradante.

El PROREJ se erige como una respuesta compasiva y respetuosa de los derechos humanos para transformar vidas y construir futuros para los jóvenes en conflicto con la ley, impulsando un cambio social positivo y una justicia juvenil más efectiva y equitativa en México.

VI. Referencias

- Bandura, A. (1975). Análisis del aprendizaje social de la agresión. En Bandura, A. y Ribes, E. (Eds.), *Modificación de conducta. Análisis de la agresión y la delincuencia* (p. 307-350). México: Trillas.
- Botero, P. Gutiérrez, C., Bocanegra, L. y Tovar, R. Resolución de conflictos en la escuela a partir de los principios de la justicia restaurativa, *Hallazgos* 8(16), 183-201.
- Butts, J. A., Bazemore, G., y Meroe, A. S. (2010). *Positive Youth Justice: Framing Justice Interventions Using the Concepts of Positive Youth Development*. Washington, D.C.: Coalition for Juvenile Justice.
- Díaz Trinidad, J. y Méndez Paz, L. (2020). Justicia restaurativa como medio para lograr la reinserción y reintegración social y familiar de adolescentes, *Ecós sociales* 8(22), 1106-1117.
- Howell, J. C., Feld, B. C., Mears, D. P., Farrington, D., Loeber, R., Petechuk, D., y Redondo Illescas, S. (2015). Serie especial: La transición desde la delincuencia juvenil a la delincuencia adulta V, *Revista Española de Investigación Criminológica*, 13, 1-38.
- Inegi. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023, marzo). Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal 2022 (ENASJUP) 2022. Principales resultados [presentación de diapositivas]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasjup/2022/doc/enasjup_2022_presentacion_ejecutiva.pdf
- Moffitt, T. E. (2018). Male Antisocial Behaviour in Adolescence and Beyond. *Nature Human Behaviour* 2, 177-186.
- Morales, H., Luengo, M. A. y Da Agra, C. (2013). Efectividad de las Medidas socioeducativas Impuestas por la Administración de Justicia Juvenil en la



Reintegración Social de Adolescentes Infractores: Una Revisión Crítica.
International Annals of Criminology, 51(1-2), 133-155.

Reinserta. (2018). *Estudio de factores de riesgo y victimización en adolescentes que cometieron delitos de alto impacto social*. Ciudad de México; Reinserta.

Sutherland, E. H. (1942). *Desarrollo de la Teoría sobre el análisis de la delincuencia*. Chicago, EE. UU; University of Chicago Press.

Vasconcelos Méndez, R. (2011). Avances y retrocesos de la justicia para adolescentes en México, a cuatro años de su establecimiento, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado XLIV*(130), 309-350.



Política pública para la prevención de la suplantación de identidad en redes sociales 2023

*Diego Hernández Zavala, Maricarmen Coronel Chim
y Aldo Fabrizio Granados Avilés **

Introducción

Los *derechos humanos*, entendidos como “normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos” (Unicef, s.f.), son pilares para el desarrollo y la protección del individuo en todo el mundo. En México, dichos derechos fueron consagrados constitucionalmente como fruto de distintos procesos políticos y luchas sociales (Medina, 2019), tras ser representados en la Carta Magna y en diversos tratados internacionales. La importancia de estos derechos radica en su finalidad: proteger —principalmente— “la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad, la integridad física y la propiedad de cada ser humano” (Orozco y Silva, 2002, p.9).

Por ende, la observancia del correcto ejercicio de los derechos humanos en todo ámbito (individual y social) resulta indispensable para procurar el óptimo desenvolvimiento de la vida humana. Partiendo de esta aseveración, el presente texto retoma la observancia de los derechos humanos desde el eje temático relativo al derecho a la paz y a una vida libre de violencia, con el fin de analizar su ejercicio desde el ámbito digital, especialmente en el uso de redes sociales y la suplantación de identidad. El derecho a una vida libre violencia garantiza que las personas vivan sin sufrir ningún daño “psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (Segob, 2016).

Por otro lado, el derecho a la paz es comprendido como la garantía que gozan los individuos de vivir en un entorno libre de violencia, sin la utilización de la fuerza y mediante la solución pacífica de desacuerdos, conformando un lugar propicio para el correcto ejercicio de los derechos humanos (Delgado y Bernal, 2016). En términos generales, el eje del derecho a la paz y a una vida libre de violencia exalta la necesidad de proteger el desarrollo humano de todas las personas, promoviendo un ambiente adecuado para el correcto ejercicio de sus derechos. En ese sentido, si no existe un ambiente pacífico y libre de violencia, no pueden garantizarse los derechos humanos.

*Estudiantes de la licenciatura en Sociología de la Universidad Nacional Autónoma de México.



En México existe legislación que contempla la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia para favorecer el desarrollo y el bienestar de las mujeres, como la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta ley reconoce diferentes tipos de violencia y asume como un principio rector la igualdad entre el hombre y la mujer, lo que resalta la importancia de generar espacios pacíficos de desarrollo y convivencia para todas y todos. Por otro lado, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos remarca que la violencia no debe ser un medio para reclamar justicia (Constitución Política, 1917, Artículo 17), promoviendo así un entorno donde los problemas se resuelven dentro de un marco legal.

En el caso del derecho a la paz, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce —en el artículo 1o— que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ese texto y en los tratados internacionales en los que México participa, y es obligación de las autoridades competentes promoverlos y protegerlos para su correcto ejercicio. Lo anterior brindan un espacio para el desarrollo de los individuos. Entonces, el panorama general del derecho a la paz y a una vida libre de violencia establece una observancia del cumplimiento de los derechos humanos mediante la construcción de espacios propicios para su ejercicio. Por estas razones, el eje seleccionado será utilizado para analizar la falta de observancia de los derechos en el ámbito digital, específicamente desde la suplantación de identidad en las redes sociales, cuestión que desencadena en la creación de espacios no aptos para el desarrollo de la identidad individual.

Desde esta perspectiva, el presente texto busca visibilizar el daño de la suplantación de identidad en las redes sociales no sólo desde el delito derivado del uso de información personal, sino desde la integridad personal que se vulnera en el acto de crear perfiles en nombre de un tercero. El objetivo es lograr, mediante una política pública, la prevención de la suplantación de identidad como una acción que vulnera los derechos humanos desde las redes sociales por el simple hecho de ser un acto en contra de la integridad personal.

El primer apartado de este texto presenta la identificación del problema de suplantación de identidad en el país y la importancia de su tratamiento. Después, se analiza el problema con datos sobre la suplantación de identidad en algunas redes sociales utilizadas en México. Posteriormente, se discuten algunas alternativas de solución del problema, seguido de una descripción del Plan General de Acción que se propone en este escrito, fundamentado en la legislación pertinente, nacional e internacional.



I. Identificación del problema

La validación de los derechos humanos para una vida en paz y libre de violencia es un ejercicio que se ha complejizado con la apertura del mundo digital y del internet. Esta red —como espacio virtual— es considerado una extensión del mundo físico, pues en este “se replican, en cierto modo, buena parte de nuestras formas de interacción social” (López y González, 2021, p. 143), favorecido la apertura de espacios para la comunicación y la interacción (Rico, 2012), como las redes sociales, las cuales según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 89% de los usuarios de internet en México accedió a redes sociales en el 2020 (Inegi, 2022).

Ante este panorama, es necesario que los derechos humanos crucen la frontera entre el mundo físico y el digital, como afirma el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas: “los mismos derechos que tienen las personas fuera de línea también deben protegerse en línea” (Aguilar, 2023, p. 14). Uno de los derechos que se manifiesta en el uso de las redes sociales, y que es vulnerado, es el derecho a la identidad. En este contexto, el individuo —ya sea en el ámbito físico o digital— tiene derecho a la identidad como prueba de su existencia a través de datos como su nombre, apellido, fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad (Humanium, s.f.), pero también a través de “las características y rasgos que le son propios [...] y que además sirven de elementos para diferenciarlo del resto” (López y Kala, 2018, p. 68), obteniendo el reconocimiento del Estado en cuanto a su carácter de sujeto de derechos y obligaciones (CNDH, S.f.).

Sin embargo, el pleno ejercicio del derecho a la identidad es violentado por prácticas en contra de la personalidad del individuo, situación frecuente en la interacción digital. Las redes sociales son entornos virtuales donde los usuarios exhiben su identidad mediante la creación de perfiles (Del Prete y Redón, 2020), donde comparten información que se relaciona con su persona fuera del mundo digital, haciendo de la suplantación una acción en contra del derecho a la identidad, a la paz y a una vida libre de violencia. La *suplantación de identidad* se refiere a la acción en que una persona se hace pasar por otra, asociándose al uso público de nombre y apellido de un tercero (Aguilar, 2019) y que, dentro del mundo digital, conlleva a la creación de perfiles en nombre de una persona sin su consentimiento.

La problemática principal de la suplantación de identidad radica en que esta acción no está contemplada como agravante de los derechos humanos, pues se considera un medio para la comisión de delitos, y no existe observancia jurídica que regule la acción en sí misma. Como afirma Solari-Merlo (2022), “la conducta no se castiga en sí misma sino por (...) otros intereses tutelados” (p. 132). La suplantación de identidad se comprende desde las consecuencias que la creación de un perfil falso puede acarrear, como amenazas, difamación, transacciones bancarias y la comisión de



delitos tipificados (Guardia Nacional, 2023), sin tomar en cuenta la violación del derecho a la identidad y a una experiencia libre de violencia digital.

Esta problemática viola, asimismo, el derecho a la paz, entendido como la garantía de un entorno donde no exista agresión o violencia en contra de las personas (Delgado y Bernal, 2016), como un espacio donde se garantice el correcto ejercicio de los derechos humanos. Entonces, la suplantación de identidad no sólo debe ser comprendida como la acción previa a la comisión de un delito (como las extorsiones o los robos de cuentas bancarias), sino como una actividad que, en sí misma, viola la libertad de los usuarios de redes sociales para navegar seguros en la red. Lo anterior los vulnera en distintos tratamientos que ponen en peligro su integridad, convirtiendo las redes sociales en espacios no pacíficos. El uso que una persona haga de datos personales de un tercero influye en la “conformación de la imagen del titular de la identidad” (Solari-Merlo, 2022, p. 131), lo que puede generar la distorsión de la imagen personal frente a los demás.

Partiendo de lo mencionado con anterioridad, esta problemática se analiza desde la perspectiva de las políticas públicas porque es importante garantizar los derechos humanos desde una relación estrecha entre ciudadanía y gobierno. Por ende, el proceso de elaboración de la política pública comprende un análisis introspectivo no solo de la legislación, sino de los vacíos en la observancia de un ejercicio sustentado por el derecho a la paz y a una vida libre de violencia, que promueve la materialización de los mismos derechos en la vida social. Por tanto, para garantizar un ambiente pacífico en las redes sociales se necesita una política pública que garantice la prevención del agravio a la identidad individual, no sólo para proteger los derechos humanos, sino también para informar a las autoridades y concientizar a la población sobre la obligación que tienen las autoridades de proteger los datos personales, sea en ámbitos públicos o privados, sea en ámbitos físicos o digitales.

II. Análisis del problema

El desarrollo del internet y su expansión global ha derivado en iniciativas para regular y garantizar su uso como el derecho al Internet, el cual es entendido como la facultad que tiene toda persona para acceder y conectarse a esta red. Este derecho fue declarado en 2011 como un derecho humano por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) al tratarse de una herramienta que favorecía el crecimiento y el progreso de la sociedad en su conjunto (Anzures, 2020). Otro derecho que se reconoció fue el derecho dentro del Internet, el cual resalta la importancia de que los derechos de las personas se encuentren protegidos cuando utilicen esta red.



También, el 4 de julio de 2018, la ONU adoptó la resolución sobre los derechos humanos en Internet, en el cual se argumenta que las nuevas tecnologías de la información y comunicación son elementos clave para la promoción, la protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet (CNDH, s.f.). Específicamente dentro de este documento se da hincapié a la libertad de expresión y el acceso a la información como prioridades de los derechos a proteger. Sin embargo, este omite al desarrollo y adecuación de políticas encargadas de la protección a los usuarios en diversas plataformas dentro de la red.

Actualmente existen problemáticas para regular los espacios virtuales de las redes sociales, los cuales han generado nuevas formas de actuar e interactuar entre las personas, y han conllevado cambios fundamentales en la sociedad. Por lo cual es preciso centrar nuevos conjuntos de acciones de protección en estas plataformas, particularmente para casos en los que se vulneran derechos, datos personales e incluso situaciones donde exista alguna comisión de delitos.

Las *redes sociales* son “[s]itios de Internet en donde los usuarios establecen una identidad que los identifica de manera única, y con la que pueden interactuar con otros usuarios participantes de la misma red. La información que el usuario puede difundir puede ser (imágenes, video, texto, voz) dependiendo del tipo de red, aunque se encuentra sujeta a las regulaciones establecidas por los administradores de la red y las normas jurídicas aplicables. En el caso mexicano las redes sociales más usadas son: Facebook, Twitter, Instagram y YouTube”, de acuerdo con el Inegi (2022).

La definición anterior es precisa debido a que es dentro de estas plataformas donde se encontró una grave falta de regulación ante la suplantación de identidad, puesto que no existe una norma específica que atienda esta situación. Lo anterior puede generar incertidumbre en los usuarios o permitir situaciones que dañen sus derechos. Una de las características que tienen estos espacios es la identidad virtual, lo que provoca la necesidad de un mecanismo que garantice a las personas —junto con sus bienes y derechos— que no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán aseguradas por la sociedad para su protección y reparación. Por ende, dos de las causas más importantes de la suplantación de identidad son las dinámicas de regulación en las redes sociales. A saber, por un lado, cada red social tiene sus políticas de privacidad y, por el otro, la falta de conocimiento sobre la identidad digital.

Primero, corresponde explorar las dinámicas de regulación en redes sociales. La seguridad a la que atiende esta problemática va guiada hacia las herramientas intangibles del *software* diseñadas específicamente para limitar el acceso a la información y hacia la parte jurídica que es evidente que para que esta exista es necesaria la presencia de un orden que regule la conducta de los individuos y de las



sociedades y que este orden se cumpla, que sea eficaz y justo (ECIJA, 2021). Estos aspectos hasta el momento son autorregulados por las empresas. Por esta razón, cada una tiene sus propios términos en cuanto a la protección de los usuarios y la sanción. Aquí se retoman las principales redes sociales y su postura frente al tratamiento de datos personales en sus plataformas.

- *Facebook*. La plataforma ha establecido pautas denominadas *Normas Comunitarias*, las cuales actúan como una guía para determinar qué está permitido y qué se encuentra prohibido. En la categoría integridad de la cuenta y autenticidad de la identidad, detalla que la autenticidad es la base para crear una comunidad donde las personas se responsabilicen mutuamente y ante Facebook de formas significativas. Se quiere que las personas expresen su identidad de todas las formas posibles en la comunidad global y, al mismo tiempo, evitar la suplantación o representación engañosa de la identidad. Por eso se exige que se conecten en Facebook con el nombre que usan normalmente. Las políticas de autenticidad están destinadas a crear un entorno seguro en el que las personas puedan confiar y exigir responsabilidades (Cámara de Diputados, 2022: 55).
- *Twitter (ahora X)*. Dentro de sus términos de servicios se establecen algunas condiciones para el uso de su plataforma. Con relación al contenido se establece que "toda la responsabilidad del contenido recae únicamente en la persona que lo produce". La plataforma declara que no supervisa ni controla el contenido publicado a través de sus servicios y no puede ser responsable de dicho contenido. Sin embargo, se hacen excepciones en las cuales la plataforma se reserva el derecho de eliminar contenido que viole el *Acuerdo de Usuario*, como en casos de infracción de derechos de autor, marcas comerciales u otros usos indebidos de propiedad intelectual, suplantación de identidad, conducta ilícita o acoso, por lo que la aplicación cuenta con un centro de ayuda en caso de querer denunciar alguna de estas faltas (Cámara de Diputados, 2022: 67).
- *Instagram*. A pesar de que esta red social se encuentra ligada a la empresa Meta, que es la encargada de diversos servicios de redes, Instagram tiene sus propias políticas y condiciones de uso dentro de su política sobre fomentar las interacciones significativas y genuinas. No es necesario que se utilice el nombre real en Instagram, pero sí se requiere que los usuarios de la plataforma proporcionen información correcta y actualizada. No hacerse pasar por otras personas ni crear cuentas con el objetivo de infringir las normas o engañar a los demás (Cámara de Diputados, 2022:68).



- *YouTube*. Tiene un conjunto de Normas de la comunidad que describen qué tipo de contenido no está permitido en YouTube. Estas políticas se aplican a todo tipo de contenido en la plataforma, incluidos videos, comentarios, enlaces y miniaturas. En general sus términos y condiciones se enfocan en un conjunto de recursos para ayudar a los creadores a comprender los derechos de autor, proteger su propio contenido protegido por derechos de autor y evitar violar las leyes de derechos de autor, pero nada en específico sobre la suplantación o robo de identidad (Cámara de Diputados, 2022: 73).

A pesar de que existen algunas disposiciones jurídicas que regulan de alguna forma el fenómeno informático desde las empresas, la legislación mexicana no ha atendido el tema de la vulneración de la identidad como parte de los derechos de la personalidad, en consecuencia, se torna uno de los motivos más importantes del problema de suplantación de identidad en las redes sociales. En este sentido, la suplantación ha sido entendida como el uso indebido de la identidad de un tercero, teniendo como consecuencia transacciones bancarias no autorizadas, amenazas, adquisición de servicios y la comisión de otros delitos (Gobierno de México, s.f.). Esta situación ha promovido que la suplantación de la identidad no se entienda desde el agravio que supone al libre desarrollo de la personalidad en términos individuales y colectivos, pues es en convivencia con las demás personas que los aspectos internos de la identidad pueden visualizarse y cumplir la función de diferenciar al individuo del resto.

Finalmente, otra causa que promueve la suplantación de identidad es que se considera como una acción derivada de la publicación de datos personales por parte de los usuarios. En este sentido, se responsabiliza al usuario por la publicación de datos personales en las redes sociales, y derivado de ello la suplantación de identidad se considera una acción que puede desencadenar en acciones ilícitas, sin considerar la responsabilidad de las empresas en la protección de los datos personales al ser sitios de acceso público. Las medidas preventivas presentadas en la página de la Dirección General Científica de la Guardia Nacional están enfocadas en la lectura de aspectos básicos de seguridad, configuraciones de privacidad y no publicar datos que pudiesen ser robados y utilizados por otras personas (Guardia Nacional, 2022). Por ende, la falta de comprensión de la suplantación como un acto que vulnera los derechos humanos genera una concepción del espacio público como un lugar donde cada persona se hace responsable de la prevención de delitos, lo que deja de lado la tipificación de la suplantación de identidad como un acto indeseable en sí mismo.



III. Planteamiento de alternativas de solución

La creación de políticas públicas y mecanismos enfocados en la prevención de los delitos informáticos se han vuelto esenciales con la llegada masiva de nuevos usuarios a estas plataformas, que han creado nuevas formas de trabajo, intercambio comercial, interacción, comunicación y de trámites gubernamentales. El uso de estas aplicaciones en México se reflejó en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUITH) que realizó el Inegi en el 2021, la cual detalla que un 75.6 por ciento de la población mexicana (88.6 millones de personas) de 6 años en adelante usan de manera regular el internet, de los cuales el 51.7% fueron mujeres.

En el informe se indica que el dispositivo más usado para conectarse a internet en el país es el *smartphone* con un 96.8% de personas usuarias, lo que representa 85.8 millones de personas. El uso de este tipo de dispositivos destaca entre los demás, ya que este se emplea como repositorio para almacenar información sensible de los usuarios como su ubicación en tiempo real, nombre, cuentas y contraseñas. La ENDUITH también indica que el 89.2% de los usuarios (79.0 millones de personas) usan internet al menos una vez al día con un promedio de uso por persona de 4.8 horas. A su vez, en el 2022 se registró un aumento en el uso del internet de tres puntos porcentuales, ya que se reportaron 93.1 millones de usuarios activos, lo que representa el 78.6% de la población de 6 años o más. Asimismo, la frecuencia de uso en el 2022 aumentó con respecto a la del 2021, pues esta vez el 91% de personas afirmó que utilizaba internet al menos una vez al día con un promedio de uso por persona de 4.5 horas.

La adopción del internet para la realización de diferentes actividades trajo consigo, como se ha detallado, la proliferación de delitos digitales, entre los cuales destaca la suplantación de identidad. Este delito es de suma relevancia en el aspecto bancario, aunque generalmente se ignora que este puede realizarse en diferentes modalidades como la suplantación en redes sociales, el cual está al alza en los últimos años. Incluso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México informó, el pasado 19 de junio del 2023, que recibe alrededor de 300 denuncias de víctimas de suplantación de identidad “ocurridos principalmente en distintas plataformas de redes sociales, sitios web, llamadas telefónicas o mensajes SMS” (SSC, 2023). Esto se comprende porque uno de los usos más comunes que se le ha dado al internet por parte de los usuarios en los últimos tres años es el de la comunicación con un 90.5% en 2019 y 93.8% en 2022, seguido por las redes sociales con un 87.7% en 2019 y 90.6% en 2022, y entretenimiento con un 91.4% en 2019 y un 89.6% en 2022, de acuerdo con la ENDUITH y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).



Ante este panorama, las campañas informativas han sido la herramienta principal para alertar a la ciudadanía sobre las acciones que deben realizar para garantizar la protección de sus datos personales en redes sociales. Sin embargo, las campañas se caracterizan por hacer exclusivamente responsables a los usuarios del resguardo de su información, lo que contribuye en que las propias empresas e instituciones se deslinden del resguardo de la información, que por ley deben proteger de cualquier mal uso que se le pueda dar por terceros.

Además, las campañas no exponen todos los riesgos a los que se encuentran expuestos los datos personales, por lo que estas no son del todo efectivas para transmitir el mensaje que buscan difundir. Además de que ignoran la focalización que deben de tener para diferentes grupos de edad, debido a la variedad de usuarios que emplean las redes sociales. La legislación mexicana debe de realizar avances en la materia de la protección de los datos personales, pero sobre todo en la regulación de las actividades que realizan las personas en las redes sociales, ya que este campo cuenta con un gran rezago en materia jurídica. El Estado debe de intervenir para promover un ambiente que se encuentre libre de cualquier delito, a la par de que este debe de ser el encargado de supervisar las acciones de las empresas para fomentar el desarrollo de espacios libres de violencia.

Las plataformas de redes sociales han implementado un botón para que los usuarios se encuentren obligados a aceptar los términos y condiciones, antes de registrarse en cualquiera red social. Este mecanismo generalmente obliga a los usuarios a tener que aceptar todos los términos y no le da opciones para rechazar alguno que no encuentre pertinente, además de que posteriormente no puede modificar sus condiciones, al menos que la empresa cambie su configuración de acuerdo con sus propias determinaciones, que inclusive son diseñadas para modificar y distribuir los datos de los usuarios, aun cuando estos no hayan dado una autorización explícita, a la par de la opacidad con la cual las empresas manejan los datos personales de los usuarios.

Igualmente, pese a que términos y condiciones abarcan diferentes aspectos en el uso de los datos personales de sus usuarios, las empresas no han promovido que la lectura de estas condiciones sea apta para la comprensión de todas las personas usuarias, ante la extensión y complejidad de las empresas, al igual que no han diseñado estrategias óptimas para que el usuario sea del todo consciente de lo que acepta cuando abre su cuenta en una red social. Esto se suma a la falta de alternativas en redes sociales hacia los usuarios quienes se encuentran obligados a contar con perfiles en las principales empresas para poder realizar sus actividades cotidianas, ante la inminente digitalización de la vida social. Esto provoca que las compañías no se encuentren en una libre competencia y puedan alterar sus



términos y condiciones, sin el temor a perder usuarios por la poca competencia en su sector.

El derecho de los usuarios a la protección de sus datos personales impera ante las responsabilidades que buscan atribuirles las empresas a las personas, ya que es su responsabilidad ofrecer sitios seguros para navegar, y pese a ello grupos criminales se aprovechan de su infraestructura para vulnerar los datos de los usuarios. Estas compañías se encuentran obligadas a contar con una interfaz adecuada para que sus usuarios la puedan operar con efectividad, en el sentido de que sean capaces de determinar qué tan pública sea su información. También, la protección de los datos sensibles de los usuarios como su fecha de nacimiento, ubicación, nombre, fotografías deberían de estar bajo candados que eviten la extracción de estos datos personales. Estos mecanismos hoy en día ya existen y se han implementado en algunas redes sociales, aunque lo óptimo sería que esta protección se encuentre en todas estas plataformas en beneficio de los derechos de los usuarios.

Existen tres tipos de mecanismo de protección de datos:

- *Individual.* Que el usuario conozca sus derechos y que los ejerza, a la par de un uso responsable de los datos personales.
- *Jurídico.* Autoridades u organismos que protegen datos personales.
- *Informático.* Meterse a la programación, con la infraestructura digital, por lo que una política efectiva para prevenir la suplantación de identidad debe de abarcar estos ejes, así como involucrar a los usuarios, empresas y gobierno.

Ante la inviabilidad de otros mecanismos y las fallas en los que han implementado las propias empresas, la propuesta de este proyecto es la coordinación entre diferentes organismos estatales para que obliguen a estas empresas a realizar modificaciones en la infraestructura de estas redes, con la finalidad de salvaguardar los datos de las personas. La principal modificación que deben de realizar es que toda la información de los usuarios sea privada, en lugar de pública, al inicio de crearse una cuenta, y que sea decisión del propio usuario cambiar el grado de privacidad de su información, en caso de que desee modificar el estado de sus datos. Además de que se le debe de advertir los posibles riesgos a los que queda expuesta su información a medida que realice diferentes modificaciones en la visibilidad de sus datos.



IV. Plan de acción general

El uso de Internet y sobre todo el uso de redes sociales, como ya se mencionó, está ya bastante masificado. La gran mayoría de la población mexicana emplea de manera cotidiana estas nuevas tecnologías y medios de comunicación y socialización. Además de que cada año, el uso de estas tecnologías aumenta, por lo que cada vez habrá más personas utilizando estas tecnologías. Esto es importante porque, si bien aumenta la cantidad de personas, legislaciones y mecanismos de protección que eviten que todas estas personas sufran una injusticia en las redes sociales no avanzan al mismo ritmo.

Es importante señalar que el Estado debe coordinarse con las empresas y plataformas que se encargan de la infraestructura digital de las redes sociales. Esta política pública debe estar orientada no solo a las cinco grandes empresas (Amazon, Alphabet, Apple, Microsoft y Meta) que controlan prácticamente toda la infraestructura de internet y de las redes sociales, sino que la extensión de esta política abarca a cualquier compañía que sea dueña de una red social que exista en el ciberespacio mexicano. Así, toda red social que pida a sus usuarios información sensible para poder hacer uso de la plataforma debe estar comprometida con salvaguardar y cuidar la información proporcionada por los usuarios, y los organismos estatales deben supervisar que lo anterior se cumpla.

Como primera solución, podemos dilucidar que en el proceso de creación de cuentas o de ceder información a una red social, el medio digital debe sí o sí brindarle al usuario una opción para mejorar la seguridad de su cuenta recién creada, por medio de un mecanismo de autenticación múltiple de la cuenta o de la información imputada. El medio digital debe hacer una autenticación múltiple, ya sea juntando los tres tipos de autenticación que existen o solo juntando dos, pero no puede ser solo uno. Los tres tipos son (Santiago Cely, 2006):

- *Autenticación por conocimientos.* Se basa en información que solamente conoce el usuario.
- *Autenticación por pertenencia.* Basada en algo que el usuario posee ya sea digital o físicamente.
- *Autenticación por características.* Se basa en características físicas del usuario.

Todos estos tipos de autenticación deberán plasmarse, ya sea en una verificación por medio de SMS, por correo electrónico, una pregunta de seguridad, un código generado por la app, una llave de seguridad o un código de recuperación. Además,



apenas creada la cuenta, se le debe recordar al usuario (usando información bien sintetizada y legible) la importancia de sus datos personales, así como brindarle opciones y acciones que el usuario debe recordar para mantener sus datos personales seguros.

Cabe aclarar que este mecanismo de seguridad extra no debe brindarse solo a usuarios nuevos que se estén apenas registrando, sino que una vez implementada la política, la red social deberá contactar al usuario que ya ha estado registrado para invitarle a que mejore la seguridad de su cuenta y para informarle cómo proteger sus datos personales. La red social deberá tener una opción o un apartado en el cual, al acceder, tenga una lista que catalogue y enumere los organismos de protección que el país tiene para proteger a sus usuarios de cualquier ciberdelito. El catálogo no solo debe brindar el nombre de las entidades que se encargan de salvaguardar los derechos de las personas en Internet, sino que también debe tener los contactos y ubicaciones de dichos organismos.

A la par de estos mecanismos, en la creación de una cuenta o registro de un usuario, los datos deberán tener el más alto grado de privacidad. Esto se debe a que, en la actualidad, a la hora de crear una cuenta en una red social, es bastante común que el perfil tenga de base la privacidad con los atributos más públicos y se le deja al usuario la decisión de hacer su perfil más privado, accediendo a la configuración de la privacidad y realizando los cambios. Lo que se propone es que la cuenta, al ser creada, en vez de tener las opciones públicas, tenga todas las opciones de privacidad activadas y que, si el usuario quiere que su perfil sea menos privado, deberá entonces cambiarlo por cuenta propia.

Por otro lado, las redes sociales deberán implementar una nueva opción de privacidad que mejore la seguridad de las imágenes publicadas por el usuario en la red. Esta nueva opción consiste en que, si el usuario de cualquier red así lo desea, pueda bloquear la opción de que otros usuarios guarden sus fotos, y a su vez, la opción de tomar captura de pantalla. Si bien en redes sociales como Facebook se puede deshabilitar la opción de que otros usuarios guarden tus fotos de perfil, esta opción es falible, pues no inhabilita la función de tomar captura de pantalla. Esta nueva opción deberá estar operando apenas el usuario cree su cuenta, y al mismo tiempo, el usuario deberá tener la posibilidad, si así lo quiere, de desactivar esta nueva opción de privacidad.

No obstante, si el usuario decide desactivar esta función de privacidad o cualquier otra función, la plataforma deberá recordarle que al desactivar dicha u otra función, su cuenta verá reducida su privacidad. Se le deberá recordar también la importancia de sus datos personales y, por último, recordarle que cuando él lo desee, puede cambiar la privacidad de su cuenta.



A su vez, se propone que las empresas reconozcan a la información que emiten los usuarios como datos sensibles, ya que los términos y condiciones de las empresas los identifican como propiedad intelectual en su mayoría, a pesar de que sea información que contiene datos sensibles de su usuario. El reconocimiento de estos promueve su resguardo y fomenta que las personas sean conscientes de las implicaciones que implica dar sus datos. Esta medida se adelanta al resguardo de información cada vez más personal con la adopción de nueva tecnología como lo son los datos biométricos, los cuales han comenzado a adoptar las empresas en los últimos años y es probable que en un futuro estos sean cada vez más recurrentes.

El actor que debe de ser encargado de aplicar, coordinar y gestionar las soluciones propuestas en esta política, debe ser el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai). El Inai reconoce por sí solo que es, “por mandato constitucional, el organismo autónomo responsable de garantizar el derecho a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados y sujetos regulados, a quienes de manera directa se les acompaña para que puedan dar un debido cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones previstos tanto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), de observancia directa para el sector público, como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), ordenamiento aplicable al sector privado” (Inai, 2022, p. 222).

Este organismo no solamente se reconoce a sí mismo como el responsable de garantizar la protección de datos personales, sino que afirma que dicha responsabilidad debe realizarse por medio de aplicar “mecanismos eficientes y expeditos, (...) cuyo objetivo principal consiste en proyectar y elaborar políticas, estrategias y criterios que impulsen el derecho humano a la protección de datos personales entre los sujetos obligados y sujetos regulados, así como promover y difundir en la sociedad el conocimiento de este derecho y garantizar así la capacidad de las personas titulares de decisión sobre el uso de su información personal, traducida como autodeterminación informativa” (Inai, 2022, p. 223).

Por otro lado, el Inai también reconoce que tiene la facultad y el deber de “asegurar que, tanto sujetos obligados como regulados, respeten en los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales los principios, deberes y obligaciones que la normatividad en la materia les confiere, tales como investigaciones, orientaciones, verificaciones, procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones, así como el reconocimiento e inscripción de esquemas de autorregulación vinculante, medidas compensatorias y auditorías voluntarias, todos en el ámbito de aplicación de la LFPDPPP; asimismo, investigaciones previas y verificaciones, evaluaciones de impacto a la protección de datos personales, mejores prácticas y la evaluación del desempeño” (Inai, 2022, p. 223).



De esa manera podemos ver que este actor autónomo estatal se autoafirma como el sujeto que posee los recursos tanto económicos, como jurídicos y la obligación tanto social como moral para poder instrumentar y aplicar esta política, así como para poder ejercer sanciones a toda empresa que haga un uso indebido y que no proteja correctamente por medio de mecanismos eficientes los datos personales de sus usuarios. Otra razón por la que el Inai debe ser el encargado de aplicar esta política consiste en observar que esta instancia ya ha realizado mecanismos para la protección de datos personales en el ámbito privado. Sin embargo, sus mecanismos siguen apelando a soluciones individualistas, es decir, soluciones que únicamente se centran en la prevención desde la concientización del individuo en torno al uso que hace de sus datos.

Las soluciones que ha propuesto el Inai, según su último informe de labores (2022), han sido infografías las cuales pusieron en circulación durante el periodo octubre 2021-septiembre 2022 en las redes sociales oficiales del Instituto. Dichas infografías pretenden promover y difundir entre los titulares de los datos, los responsables y los encargados, el deber de la confidencialidad, el uso correcto de los datos, y las prácticas "sanas" que debemos tener en torno a nuestros datos. En general, sus infografías son recomendaciones a los titulares, responsables y encargados, sin embargo, las recomendaciones sólo son eso: recomendaciones. No son mecanismos que obliguen ya sea moral o contractualmente a los sujetos y actores que gestionan, manejan y almacenan los datos personales de los usuarios.

Lo anterior se suma a que existe una herramienta de comunicación entre la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y el Inai llamada *HCOM*. En esta herramienta se compartió el Programa Anual de Verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en el acceso a la información y transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2022. En este apartado se informó a este sujeto obligado las acciones de verificación que se realizarían, en conjunto con las fechas para realizar tales acciones, las cuales fueron llevadas del 1 de marzo al 31 de octubre de 2022.

La importancia de esta herramienta reside en que sirve de base para señalar que la Profeco —en conjunto con el Inai— pueden coordinarse para regular y actuar sobre el cumplimiento de las obligaciones y el acceso a la información y transparencia que están obligados los actores, pues estas son las dos instituciones competentes en materia de protección de datos para prevenir de la suplantación de identidad.

Adicionalmente, la Unidad de Transparencia comunicó a los Enlaces de Datos Personales la obligación de observar principios de finalidad, licitud, información consentimiento, y responsabilidad en relación con el tratamiento de los datos



personales, además, del cumplimiento a lo prescrito en los artículos 3, fracción II; 18, 26, 27 y 28 de la Ley General de Datos Personales, y 250 de los Lineamientos Generales. En suma, revisó los Avisos de Privacidad en su modalidad de Integral y Simplificado generados por las distintas Unidades administrativas que actualmente integran a la Profeco, donde se formularon observaciones y sugerencias con la finalidad de que cumplan con los requisitos de la Ley General de Datos Personales y Lineamientos Generales. Asimismo, gestionó la incorporación y la publicación de los Avisos de Privacidad (revisados) en el apartado de “Protección de Datos Personales”, de la sección titulada: 1. “Avisos de Privacidad Integral y Simplificado”.

De esta forma, se demuestra la capacidad de la Profeco para transparentar y actuar sobre lo relacionado a la Ley de Protección de Datos Personales. Además, la Profeco, como órgano mediador para el cumplimiento de la Ley, ha realizado campañas como “Redes Seguras”, que comprende recomendaciones para que los usuarios de redes sociales en México se protejan ante ataques cibernéticos. Esto porque su objetivo es promover un consumo seguro, responsable e informado en las plataformas digitales disponibles en los servicios de telecomunicaciones. Lo anterior es de suma importancia, ya que permite entrever que la Profeco tiene las facultades para actuar sobre las redes sociales.

En adición, las denuncias realizadas ante la Profeco y la Policía Cibernética serán atendidas por la primera, pues con base en la Ley General de Datos de Personales cuyo objetivo es establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho de cualquier persona a la protección de sus datos personales que posean sujetos obligados, la Profeco atiende conforme a los principios de accesibilidad a la transparencia, la información, la objetividad e independencia, además, está obligada a realizar acciones que deberán llevar a cabo las Unidades Administrativas en la protección, tratamiento y conservación de los datos personales, así como las que coadyuven a identificar y adoptar las medidas de organizaciones y técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, debe cumplir para las Unidades Administrativas establecidas en el Reglamento y Estatuto de esta entidad, conforme a sus facultades, funciones, y atribuciones que dan tratamiento a datos personales. De esta manera, las presentes Políticas de Protección de Datos Personales, son un instrumento necesario para asegurar el adecuado tratamiento de los datos personales en posesión de la Profeco.

La Profeco, según el sujeto obligado (es decir, la red social utilizada), en coordinación con el Inai, mediante la herramienta HCOM, recomendará, verificará, sancionará, y orientará a los diferentes sujetos, para hacer cumplir la ley y mejorar el uso público de la red, en beneficio de los consumidores. De esta forma, la Profeco, no solo hará recomendaciones, sino también hará cumplir la Ley mediante la orientación y la verificación sobre esta, pero sobre todo las sanciones a los sujetos obligados que no



la cumplan, mismas sanciones serán detalladas según el rompimiento de la Ley sobre la Protección de Datos Personales.

Finalmente, debe apuntarse que el marco jurídico del Inai y la Profeco les obliga a proteger los datos personales. Por ello, ambas instituciones deben hacer cumplir la legislación en la materia. Por su parte, el Inai tiene atribuciones para no solo señalar recomendaciones sino también para ejercer sanciones u otro tipo de soluciones. La Profeco, por su parte, no debe limitarse a realizar campañas en conjunto con sujetos obligados para mejorar el uso público de las redes. También tiene que verificar, sancionar y orientar para garantizar el cumplimiento de la Ley. Por ello, la política pública aquí propuesta busca que se cumplan las obligaciones del Inai y la Profeco, ejerciendo sus atribuciones que sean requeridas, mediante los mecanismos que ya poseen para hacer cumplir la Ley. De esta manera, es posible apuntar que no se requiere emplear más recursos económicos para implementar la política pública aquí propuesta.

V. Fundamento jurídico

Los derechos digitales son una extensión de los derechos humanos que se ejercen en el entorno de la virtualidad, y que “garantizan a todas las personas acceder, usar, crear y publicar información a través de dispositivos electrónicos, plataformas en internet y redes sociales. Se relacionan con la manera en que ejercemos, promovemos y defendemos nuestros derechos mediante el uso de las tecnologías digitales de la información y las comunicaciones” (Social TIC, 2023:3). Se debe garantizar que la información y los datos digitales de los usuarios estén protegidos, puesto que es un derecho que está vinculado a la protección de la privacidad. Este proporciona los medios para controlar el uso y el destino de la información personal por parte de terceros, con el objetivo de prevenir su uso indebido y la posible violación de la dignidad de las personas.

En México se encuentra la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares que define los datos personales como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable (art. 3, fracc. V) y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo tercero fracción IX detalla que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

En materia de redes sociales dentro de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el Capítulo VI: De la Neutralidad de las Redes, Artículo 145 se encuentra que los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a



Internet deberán sujetarse a los lineamientos de carácter general que al efecto expida el Inai, en el sentido de la protección de la privacidad en el apartado III se dicta que deberán preservar la privacidad de los usuarios y la seguridad de la red.

VI. Referencias

- Aguilar, E. (2019). *Suplantación de la identidad digital con fines de trata de personas en Facebook* [Tesis de maestría, Infotec- Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación]. Repositorio institucional Infotec. https://infotec.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1027/363/1/INFOTEC_MDTIC_EAB_26092019.pdf
- Aguilar, P. (2023). Compartiendo luchas. *Ciudad Defensora Revista de Derechos Humanos*, 24, 4-17.
- Anzures, J. J. (2020). Naturaleza jurídica y funciones del derecho humano a Internet. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, LIII(158), 521-552.
- Cámara de Diputados. (2022, enero). *Regulación de las redes sociales: elementos para su análisis. Marco teórico conceptual, modelos de regulación, lineamientos internos e iniciativas presentadas LXV Legislatura* [análisis legislativo]. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ASS-01-22.pdf>
- CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). *La ONU adopta la Resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet*. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/noticia/la-onu-adopta-la-resolucion-sobre-la-promocion-proteccion-y-disfrute-de-los-derechos#:~:text=El%204%20de%20julio%20de.los%20derechos%20humanos%20en%20Internet>
- Del Prete, A. y Redón, S. (2020). Las redes sociales on-line: Espacios de socialización y definición de identidad. *Psicoperspectivas*, 19(1), 1-11.
- Delgado, B. F. y Bernal, M. J (coords.). (2016). *Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos (2ª edición)*. Toluca: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- ECIJA. (2021, 10 de marzo). *México: Propuesta de iniciativa sobre regulación de redes sociales, impactos y consideraciones para las empresas* [Sala de prensa]. <https://ecija.com/sala-de-prensa/mexico-propuesta-de-iniciativa-sobre->



[regulacion-de-redes-sociales-impactos-y-consideraciones-para-las-empresas/](#)

Facebook. (s.f.). Ayuda de Facebook [Sitio web]. <https://es-es.facebook.com/help/174210519303259>

Gaceta del Senado. (s.f.). Título del artículo o fuente [Sitio web]. Recuperado de: Gaceta del Senado

Guardia Nacional. (2022). *Suplantación de identidad a través de redes sociales*. Guardia Nacional. <https://www.gob.mx/gncertmx/articulos/suplantacion-de-identidad-a-traves-de-redes-sociales>

Guardia Nacional. (2023, 15 de febrero). *Suplantación de Identidad*. Guardia Nacional CERT-MX. <https://www.gob.mx/gncertmx/articulos/suplantacion-de-identidad-264141>

Inai. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (2022) Informe de labores 2022. Ciudad de México: Inai.

Inegi. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022, 4 de julio). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021* [Comunicado de prensa]. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/Ot_rTemEcon/ENDUTIH_21.pdf

López, L. X. y González, K. (2021). El espacio digital como espacio público: claves de la ciudadanía digital. En *Diseño institucional e innovaciones democráticas*, (Estanny, A. y Gensollen, M., coords.), 143-159. Aguascalientes y Cataluña: Universidad Autónoma de Aguascalientes y Universidad Autónoma de Barcelona. https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2021/259151/disinsindem_a2021p143.pdf

López, M. y Kala, J. (2018). Derecho a la identidad personal, como resultado del libre desarrollo de la personalidad. *Ciencia Jurídica*, 7(14), 65-76

Medina, R. I. (2019). Derechos Humanos en México: entre la modernidad, posmodernidad y ultramodernidad. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 29(57), 160-178. <https://www.scielo.org.mx/pdf/noesis/v29n57/2395-8669-noesis-29-57-160.pdf>



Orozco, J. J. y Silva, J. C. (2002). *Los Derechos Humanos de los mexicanos*. México; Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Santiago Cely, C. P. (2006, 24 de junio). *Autenticación de usuarios*. Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, Organización de los Estados Americanos.

https://www.oas.org/en/citel/infocitel/2006/junio/seguridad_e.asp

Segob. Secretaría de Gobernación. (2016, 22 de diciembre). *¿A qué se refiere el derecho a una vida libre de violencia?* Segob. <https://www.gob.mx/segob/articulos/a-que-se-refiere-el-derecho-a-una-vida-libre-de-violencia#:~:text=El%20derecho%20a%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20es%20el,privado%20como%20en%20el%20p%C3%ABlico>

Social TIC, (2023). Los derechos digitales. *Ciudad Defensora Revista de Derechos Humanos*, 24, 2-38.

Solari-Merlo, M. (2022). Suplantación de identidad digital: ¿Necesidad de criminalización? *Cuadernos de Política Criminal*, 136, 125-163

SSC. Secretaría de Seguridad Ciudadana. (2023). *1553: La Policía Cibernética de la SSC Emite Recomendaciones Para Evitar La Suplantación De Identidad En Redes Sociales* [Comunicado de prensa]. <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/1553-la-policia-cibernetica-de-la-ssc-emite-recomendaciones-para-para-evitar-la-suplantacion-de-identidad-en-redes-sociales>.

Unicef. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f.). *¿Qué son los derechos humanos? Los derechos humanos nos pertenecen por igual a todos y cada uno de nosotros* [página web]. Unicef. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20normas,obligaciones%20del%20Estado%20hacia%20ellos>.



Programa para la disminución de la cifra negra en delitos de violencia de género como una manifestación de la violencia institucional contra las mujeres

*María Guadalupe Briseño Bustamante **

Introducción

El presente documento se enfoca en el análisis de la violencia institucional contra las mujeres, como un problema de relevancia para el interés público. Su objetivo principal es establecer políticas públicas que fomenten la responsabilidad del Estado mexicano en la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de violaciones a los derechos humanos en materia de género. Estas políticas se basan en el derecho a la paz y a una vida libre de violencia, fundamentos esenciales del documento.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh), publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la situación general de la violencia contra las mujeres para el 2021 con respecto al 2016 muestra un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de su vida y en donde, además, la Ciudad de México es la segunda entidad federativa en la cual se ha experimentado un mayor porcentaje de violencia con un registro del 76.2% (Inegi, s.f.).

Esto da un panorama general para poder entender que la violencia contra las mujeres es un problema real, de interés público y de carácter urgente que nos obliga a observar y analizar qué sucede después con todos los casos en cuanto no solo a los delitos denunciados (en mucho de los casos, sin seguimiento alguno), sino también a la *cifra negra*, es decir, aquellos delitos no denunciados (Almerás y Calderón, 2012, p. 49) y las causas de esta cifra enfatizando de manera particular, las que tienen que ver con las responsabilidades de los servidores públicos cuyos actos deben apegarse al artículo 1o de la Constitución, que establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Para entender la conexión entre la violencia de género y la violencia institucional, se hacen referencias clave a convenios, leyes e instrumentos estadísticos. Entre ellos destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y

*Estudiante del programa de ingeniería Industrial del Instituto Politécnico Nacional.



Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Para), ambos de los cuales México es signatario. Además, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM) ofrecen valiosa información para este análisis, obtenida a través de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), entre otros recursos.

La CEDAW en el artículo 2, parte I, hace referencia a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas siguiendo políticas en donde, de manera general, nos dan otra relación entre el papel de las autoridades e instituciones públicas y la protección efectiva de los derechos de las mujeres. El Estado mexicano tiene el deber de desarrollar una política nacional de prevención, atención, sanción y erradicación de violencia hacia las mujeres, misma que deberá emplear la perspectiva de género (Rodríguez, 2022).

En este sentido, en México, la LGAMVLV define la *violencia institucional* como “los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia” (CNDH, 2018). Esta definición abre la conversación para poder entablar las bases para la estructura de políticas que contribuyan a la prevención y la erradicación de la violencia institucional contra las mujeres en México y en particular para la capital del país, a fin de lograr una sociedad más justa, igualitaria y segura.

I. Identificación del problema

En este apartado se abordará la problemática de la violencia institucional contra las mujeres, vista como toda acción u omisión que dilate, obstaculice o impida el goce y ejercicio de sus derechos humanos, lo que puede relacionarse con las causas por las que una mujer decide no denunciar algún acto de violencia de la cual fue víctima. Se recopilaron datos detallados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (EnviPE) del Inegi, que otorga datos para conocer la naturaleza de los delitos no denunciados, así como la percepción de las víctimas sobre el comportamiento del delito y su actitud respecto al sistema de justicia penal (Ortiz, 2022).

De manera que, según los datos para la Ciudad de México, el 88% de los delitos cometidos en 2021 son delitos no denunciados para el caso de las mujeres. Hecho que nos lleva a preguntarnos las causas por las cuales existe un porcentaje tan grande



de cifra negra. Con la Envipe pueden conocerse las causas más significativas no sin antes detenernos a explorar cuáles de estos delitos no denunciados se refieren a los de tipo de violencia de género (para el fin de este documento). Dicha encuesta nos arroja los siguientes datos: de la cifra negra, el 95.1% para el 2020 corresponde a los delitos sexuales que incluyen el hostigamiento, manoseo, exhibicionismo e intento de violación, según la clasificación de los tipos de delitos captados por la Envipe (aún sin datos para el delito de violación para la CDMX) y para el 2021 un 96.9% con una diferencia de 1.8 puntos porcentuales en aumento en el 2021 con respecto del 2020.

Para saber cuáles son estas causas por las que no se denunció el delito ante el Ministerio Público, en el caso de las mujeres se encuentra que entre las principales son las causas atribuibles a la autoridad (Ortiz, 2022). Como se observará más adelante, nos refleja de manera clara la problemática a tratar: un aumento de la cifra negra en delitos de violencia de género como una manifestación de la violencia institucional contra las mujeres, pues se evidencia un incremento significativo en las razones por las que las víctimas se abstienen de denunciar algún delito tienen que ver directamente con el papel de las autoridades en cuanto al desempeño institucional, lo que genera una relación directa para con la violencia institucional en contra de las mujeres según la definición de la CEDAW.

El incremento de estas cifras tiene consecuencias potencialmente graves para quienes han sufrido algún tipo de violencia que no son denunciados, pues afecta directamente la calidad de vida de estas mujeres no solo fracturando la confianza hacia las instituciones y la sociedad, sino también aumentando su estado de vulnerabilidad que ya es preocupante porque se exponen a ser víctimas de otro delito sin consecuencias jurídicas para quien lo provoca ni su debida reparación del daño. La identificación de este problema público es un llamado a la acción del Estado mexicano para la implementación de medidas que resuelvan este problema, pues además de proteger el bienestar, la salud mental, física y emocional de las mujeres, este llamado contribuirá a la mejora del propio sistema de impartición de justicia para todas las demás personas que así lo requieran debido a que la violencia institucional también puede ser ejercida hacia los hombres, así como a personas de cualquier edad, lugar de residencia, condición económica y de origen étnico (Hernández, 2018, citado en Juárez, 2022).

Atender inmediatamente la violencia institucional en contra de las mujeres implicaría también el pleno acceso a las políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las esferas política, social, económica y cultural de su país, lo cual constituye un obstáculo contra el bienestar



de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad (CEDAW, 1981).

II. Análisis del problema

Para entender el problema es importante analizar el término *violencia institucional* que brinda la LGMVLV en su artículo 18, ya que a partir de esta definición se visibiliza el problema, como una categoría de esta modalidad de violencia contra las mujeres dentro del marco jurídico. Lo anterior permite entonces explorar el problema ahondando tanto en sus causas como en sus efectos directos y no directos de la omisión de la denuncia en donde, a pesar de la escasa investigación de este tema, se ha encontrado que estos son variados.

Es importante mencionar la limitante de la falta de información e investigaciones al respecto, pues si bien, la referencias que podemos encontrar en cuanto a la violencia institucional son escasas, investigaciones en este sentido con perspectiva de género son aún más escasas. Para establecer las causas de este problema público nos remitiremos, en primer lugar, directamente a las que nos arroja el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres (SIESVIM).

Entre las principales causas por las cuales las mujeres no denuncian se encuentran las que son “atribuibles a la autoridad”: 1) pérdida de tiempo, 2) desconfianza en la autoridad, 3) trámites largos y difíciles, y 4) actitud hostil de la autoridad. De manera que, para datos en el 2020 para la Ciudad de México, obtenemos: 38.3%, 15.2%, 7.4% y 3.5%, respectivamente, y para el 2021 en comparación, los resultados son: 38.4%, 20.6%, 8.8% y 6.4%, respectivamente. De lo anterior se observa un aumento en todos los porcentajes, con una diferencia de 0.1, 5.4, 4.1 y 2.9 puntos porcentuales, respectivamente (SIESVIM, s.f.).

Los números dejan claro que en la cifra negra relativa a delitos de tipo por violencia de género es atribuible al mal desempeño de las instituciones, por lo que podemos delimitar todas estas causas dentro de una causa mayor debiéndose, por lo tanto, a la ineficiencia de la procuración de justicia, donde se engloban todas las acciones gubernamentales destinadas a la prevención, la regulación o la atención de casos de violencia hacia las mujeres (Evangelista et ál., 2016). En lo que concierne a fallas en capacidad técnica y de conocimientos sobre legislación, género y violencia, es decir, la falta de perspectiva de género en el sistema de justicia procesal perpetuando la permanencia de operadores sin perfiles adecuados para atender los derechos de las mujeres favoreciendo a la exclusión, la discriminación y la falta de acceso a mejores condiciones de vida en general.



Rodríguez (2022) sostiene que la violencia institucional tiene una estrecha relación con la ineficiencia de los registros estadísticos, pues como lo observamos, el único medio que visibiliza esta problemática en México es la LGAMVLV, haciéndolo únicamente de manera conceptual. No se cuenta particularmente con algún instrumento estadístico que plasme la relación entre la violencia institucional y la violencia de género. Esta relación se ha establecido en este documento con ayuda de la Envipe, mediante la categorización de datos en cuanto a los delitos cometidos no denunciados de los cuales se extraen los de tipo de violencia de género contra las mujeres en donde, además, es inexistente el registro de datos para el delito de violación para algunas entidades.

Esta causa es inevitablemente una tendencia a invisibilizar las problemáticas de violencia en donde las mujeres son las víctimas, ya que toda vez que se presenten datos incompletos, esto representa un impedimento para conocer la magnitud de la violencia, lo cual minimiza las problemáticas y ayudan a su normalización (Rodríguez, 2022). Como podemos ver en la Envipe, no existe un apartado para conocer, concretamente, las estadísticas en cuanto a la cifra negra que tienen que ver con la violencia de género, pero por medio de una búsqueda y análisis propio, es posible saber y establecer que algunos de estos delitos se vinculan con la violencia de género y las causas con la violencia institucional. Sin embargo, no constituye un registro especializado para este sentido.

La invisibilidad obstruye la obligación del Estado de generar datos estadísticos fiables, dificultando el desarrollo de diagnósticos consistentes y, por lo tanto, dificultando también el conocimiento de las problemáticas de violencia de género e institucional contra las mujeres impidiendo, además, el pleno acceso a las políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, negando el reconocimiento de la victimización (Rodríguez, 2022).

Algo que resulta interesante analizar es la impunidad, pues esto puede ser tanto una causa como un efecto. Así, a manera de causa, esta se hace presente cuando “la víctima tiene miedo y no denuncia ante el temor añadido de represalias del maltratador” contra su persona y sus hijos (RTVE, 2019). A manera de efecto ocurre el incremento de la impunidad por la inacción de denunciar, pues el victimario queda exento de cualquier consecuencia legal a causa de sus actos delictivos, lo que vulnera la integridad física y mental de las mujeres víctimas al quedar expuestas a la posibilidad de otro ataque, ya sea psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres (LGAMVLV), por parte del mismo victimario u otro potencial pudiendo ser esta una de las consecuencias más graves de la violencia institucional contra las mujeres.



Por otra parte, los niveles de impunidad han dado pie a que en algunos sectores de la sociedad surja la idea de hacer justicia por propia mano, lo que es reflejo del sentimiento de desconfianza hacia las autoridades para desempeñar sus funciones y de la percepción de inseguridad de las personas (CDNH, 2022). Además, se evidencia que, a mayor inseguridad percibida, mayor es el miedo de la población (García y Calvo2019). Hecho que provoca también poner en riesgo no solo la seguridad individual pero también colectiva, en especial, de manera psicológica porque en este ámbito las consecuencias van desde la tendencia de adquisición de armas por la necesidad de autoprotección, la disminución de la participación en actividades sociales, la pérdida de confianza en las demás personas, percibir el mundo como un lugar no significativo y desarrollar trastornos como el estrés postraumático y síntomas de depresión y/o ansiedad, así como consecuencias de tipo político como las presiones de la población, en este caso femenina, a manera de manifestaciones sobre las autoridades públicas para exigir mejoras en el enfrentamiento al crimen lo que se relaciona con el aumento del desconecto social general (CDNH, 2022).

La violencia institucional también tiene otro efecto significativo en cuanto a que estimula la violencia de género en contra de la mujer por parte del Estado, pues se fundamenta el incumplimiento de obligaciones que han establecido la CEDAW, la ONU, la convención Belém do Pará y la CNDH que son organismos y convenciones de carácter internacional los cuales son clave para el desarrollo de políticas antidiscriminatorias en el ámbito de la violencia de género. En ese sentido, la CEDAW menciona en el párrafo 24 que, en caso de que un Estado no adopte una política de esta naturaleza, se considera la concesión de un “permiso tácito o una incitación a cometer actos de violencia por razón de género contra la mujer”.

III. Planteamiento de alternativas de solución

El objetivo público, que establece este documento de política pública, es la disminución del porcentaje de la cifra negra en delitos de violencia de género, como una manifestación de la violencia institucional contra las mujeres. Ahora que hemos determinado la problemática, sus causas y consecuencias es importante elaborar estrategias para la prevención y erradicación de la violencia institucional contra las mujeres, pues tal y como lo menciona la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), si bien la Ciudad de México ha generado distintas medidas y políticas públicas orientadas a prevenir y combatir la violencia de género, hace falta construir una política pública eficaz que permita mejores condiciones para denunciarla y darle un adecuado seguimiento institucional.



Si entendemos que en las estrategias se rigen los resultados que obtenemos, podemos observar cómo las estrategias encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres han sido poco eficaces, más si analizamos los registros en cuanto al aumento en general de la violencia de género contra las mujeres lo que significa que los recursos con los que se cuenta actualmente no han cumplido del todo con su mandato legal.

El Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señala la inexistencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de acciones, y esfuerzos de las diferentes instancias prestadoras de servicios de atención especializada a las mujeres víctimas de violencia, por lo que a continuación se presentan algunas estrategias propuestas.

Para combatir la Ineficiencia de la procuración de justicia en situaciones de violencia de género en contra de las mujeres, se propone primero la implementación de un centro de denuncias especializado en violencia institucional contra las mujeres en la Ciudad de México, en donde cada caso sea tratado individualmente cumpliendo con asesoramiento jurídico, acompañamiento tanto psicosocial como el acompañamiento con una Organización No Gubernamental (ONG), la denuncia correspondiente y el seguimiento. Será especializado, pues se habla de instituciones encaminadas hacia el derecho del acceso de las mujeres a una vida libre de violencia incidiendo entonces en la especialización profesional permanente y continua, el establecimiento de perfiles especializados, la selección del personal a través de parámetros de calidad, calidez y eficiencia, la evaluación y el monitoreo del cumplimiento de indicadores de desempeño y resultados, realizados por agentes externos a las procuradurías o fiscalías e iniciativas focalizadas a la investigación efectiva, científica y con perspectiva de género. Sin dejar de lado la rendición de cuentas efectiva y la sanción a las, y los operadores irresponsables, omisos o negligentes (PIPASEVM, 2021).

El acompañamiento en este sentido requiere de especial atención, ya que como menciona Hernández (2018, citado en Juárez, 2022), cuando las víctimas son acompañadas por algunas ONG se acude a la vez al conocimiento experto en donde las víctimas adquieren armas para construir una crítica legítima hacia las instituciones, ayudando a la movilización y a visibilizar a las víctimas, lo que serviría también el ejercicio de la denuncia más fácil y accesible. En este sentido se sugiere que el seguimiento se realice mediante un *Programa de Asistencia a Víctimas*, basándose en la restitución de los derechos vulnerados, situando a la víctima como protagonista del proceso reparador y evitando la patologización del estrés post traumático (Ávila et ál., 2020).



La implementación de un *Registro Nacional Único* sobre violencia institucional relacionada con la violencia de género es otra propuesta que pretende atender una de las principales causas en cuando a la ineficiencia de los registros estadísticos, promoviendo así la obligación del Estado de generar registros estadísticos para poder identificar a la violencia institucional en su exacta dimensión en concordancia con la violencia de género. El Comité de la CEDAW incluso ha sostenido que “los Estados parte tienen la responsabilidad internacional de crear y mejorar constantemente sus bases de datos estadísticos y profundizar el análisis de todas las formas de discriminación contra las mujeres” (Rodríguez, 2021).

En el sistema interamericano, en la Convención Belém do Pará, también se aborda de manera particular el aspecto de los registros estadísticos de violencia contra las mujeres. Se sostiene que los estados adoptarán medidas para “garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.

Para combatir la falta de perspectiva de género, se propone en general enseñar a identificar, prevenir y denunciar la violencia institucional contra las mujeres en donde se puedan implementar medidas como un Programa de Capacitación y Sensibilización especializada en materia de perspectiva de género para las autoridades, y otros sectores de la población para así tener en el caso de las autoridades e instituciones, el perfil correcto de funcionarios y funcionarias para atender casos de violencia con una formación adecuada no solo en perspectiva de género, cuya aplicación por cierto no solo es una obligación convencional y constitucional (Hernández, 2023), sino también en derechos humanos para evitar abusos y garantizar la protección de las mujeres víctimas cumplimiento con la obligación de “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, y sancionar la violencia contra las mujeres”.

Por otro lado, la sensibilización hacia los grupos sociales desarrollando la difusión acerca de la problemática para abrir espacios de reflexión sobre ésta, así como dar a conocer los recursos que se tengan disponibles para evitar seguir reproduciendo patrones y/o factores que perpetúan este tipo de violencia entendiendo que la violencia institucional contra las mujeres es un problema complejo y arraigado en muchas sociedades, por lo que la sensibilización debe ser un proceso a largo plazo para lograr cambios significativos en la percepción y en las respuestas de las instituciones y la sociedad en general.

También se manifiesta la necesidad de la elaboración de un manual de prevención de la violencia institucional como un instrumento que permita ubicar y



contraponerse a la violencia institucional (Ortiz, 2022) contra las mujeres tal como el ejemplo de la cartilla que ofrece la CNDH para el reconocimiento de la violencia institucional el cual sirve para conocer y tener un registro sobre en qué casos y a dónde se puede acudir a presentar una queja en caso de ser víctima de violencia institucional. Adicionalmente, se propone que este instrumento se aplique de manera obligatoria como parte del procedimiento legal en las instituciones de impartición de justicia como una adopción de medida jurídica que permita visibilizar la problemática.

Por último, se propone la difusión por medios visibles, ya sea carteles o por medios digitales, en donde se haga constatar los casos de violencia institucional que han sufrido las víctimas en donde se haga visible el acto delictivo y el rol que tuvo el Estado en la resolución de este o no. Esta propuesta apoya también de tal modo a lograr el resarcimiento, la reparación del daño y medio de compensación.

Elección de la mejor alternativa

De entre todas estas opciones finalmente es pertinente recalcar que todas son importantes para el objetivo que queremos alcanzar para prevenir y responder de forma adecuada y efectiva a la problemática. Sin embargo, actualmente se cuenta con estrategias similares en donde hay que reconocer que aún queda un largo camino por recorrer en la manera de encontrar y dar solución inmediata a aquellas fallas que impiden el goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por lo que, para este caso, en particular y a manera de reflexión, es necesario tener la visión y pensar en nuestra problemática de manera sistémica, ya que cada aspecto mencionado con anterioridad tiene relación uno con otro. Un cambio o una deficiencia en cualquiera de estos aspectos significará un cambio sustancial en otro. Y también debemos recordar que, si bien lo sistémico es una característica de problemas como este, la construcción de las estrategias debe tener bases fuertes, entonces ¿cuál es el primer paso para empezar a combatir la problemática? La estrategia será la que nos brinde el acercamiento para saber y comprender qué es la violencia institucional contra las mujeres, pues ponerle un nombre a una situación de violencia es importante para que las víctimas puedan reconocer que han sufrido violencia institucional, o bien, para reconocer cuando el caso se presente.

Así, mediante esta concientización y sensibilización, se dotará a las mujeres de herramientas para impulsar soluciones de manera colectiva, generando una cadena de acciones basadas en estrategias cuidadosamente diseñadas y ejecutadas. Estas estrategias estarán enfocadas en el accionamiento y puesta en marcha de medidas concretas una vez que se haya logrado una difusión y comunicación efectivas del



concepto de violencia institucional, abordando sus causas, consecuencias y ofreciendo pautas sobre qué hacer en caso de enfrentar esta situación, así como destacando los beneficios de erradicarla.

Con la identificación clara del problema y el conocimiento adquirido, se espera que este tema gane relevancia, dando lugar a un cambio significativo en el trato y la protección de los derechos de las mujeres. Al otorgarles esta información y apoyo, se busca empoderarlas para que puedan enfrentar la violencia institucional de manera informada y decidida, fomentando una sociedad más justa e igualitaria. Es por lo que la estrategia que consideramos mejor será enseñar a identificar, prevenir y denunciar la violencia institucional contra las mujeres en cuya estrategia intervienen otros factores para llevarla a cabo, atacando a más de una causa y/o consecuencia que lo origina teniendo de primer instancia mayor impacto para después poder focalizar la atención en otras estrategias.

IV. Plan de acción general

La violencia institucional contra las mujeres es una grave problemática que afecta a la sociedad en su conjunto. Uno de los aspectos más preocupantes es la cifra negra (delitos que no se denuncian). La violencia contra las mujeres contraviene el derecho de toda persona a ser tratada con dignidad y respeto, en un entorno libre de violencia y de discriminación y para abordar esta situación y lograr la disminución de la cifra negra, es fundamental implementar una solución que tenga como objetivo enseñar a identificar, prevenir y denunciar la violencia institucional contra las mujeres.

En el mismo sentido, es fundamental que el país genere sistemas de información y registro específico de los casos de violencia institucional contra las mujeres, como parte importante para poder diseñar otras estrategias que ayuden a la disminución de estas cifras que permita cuantificar los casos y que además de forma cualitativa nos ayude a averiguar las causas específicas que tienen que ver con el rol de las instituciones como cuáles son las prácticas, los patrones y las irregularidades sobre las mujeres cuando intentan acudir a denunciar algún delito pues tanto el registro de los hechos como el abordaje de las mujeres víctimas son estrategias fundamentales en la búsqueda de su prevención. Con la finalidad de alcanzar este propósito, se pondrán en marcha dos estrategias a manera de complemento de la primera o bien, como parte de su construcción: primero, un Programa de Capacitación y Sensibilización especializada en materia de perspectiva de género, y segundo, una campaña de sensibilización dirigida hacia los grupos sociales. A continuación, se presenta el plan de acción detallado para instrumentar esta solución.



1. Dependencias o entidades responsables de la instrumentación

- *Institutos nacionales y locales.* La implementación de esta solución debe ser liderada por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred), la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), en concordancia con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), encargadas de los asuntos de género en el país para su promoción en la vida cultural, económica y social. Estas instituciones coordinarán y supervisarán todas las acciones para abordar la violencia institucional contra las mujeres y promoverán la disminución de la cifra negra en delitos de violencia de género.
- *Instituciones de seguridad y justicia.* Las instituciones encargadas de la seguridad pública y la administración de justicia, como la policía, fiscalías y tribunales, también desempeñarán un papel clave en la implementación de esta solución. Estas oficinas deberán recibir capacitación y sensibilización para mejorar sus respuestas ante casos de violencia de género y garantizar que las denuncias sean adecuadamente atendidas y registradas.
- *Instancias a nivel local.* A nivel estatal en este caso para la Ciudad de México, se cuenta con dos instancias especializadas que son el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México y las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI) que serán encargadas de ejecutar la estrategia y adaptarla a las particularidades de cada comunidad. Estas entidades trabajarán de manera conjunta con el Inmujeres para asegurar la efectividad de la solución a nivel local.
- *Organizaciones de la Sociedad Civil.* Se involucrarán organizaciones especializadas en género, derechos humanos y violencia contra las mujeres para aportar su experiencia y conocimiento en la implementación de la solución. Estas organizaciones serán aliadas estratégicas en la sensibilización hacia los grupos sociales y en el monitoreo de la efectividad de la estrategia. Tales como pueden ser: Centro de Estudios y Formación Integral de la Mujer (CEFIM), Movimiento Ciudadano por la Democracia, etc.

2. Fuentes de financiamiento

- *Presupuesto gubernamental.* El gobierno destinará una partida presupuestaria específica para la implementación de la solución. Esta



asignación garantizará recursos suficientes y sostenibles para llevar a cabo las acciones necesarias en el tiempo requerido.

- *Cooperación internacional.* Se buscará el apoyo de organismos internacionales y agencias de cooperación que trabajen en temas de igualdad de género y derechos humanos. El financiamiento proveniente de la cooperación internacional contribuirá a fortalecer las acciones y ampliar el alcance de la solución.
- *Alianzas público-privadas.* Se promoverán alianzas con el sector privado, que aporten recursos adicionales o apoyo logístico para las actividades de capacitación, sensibilización y monitoreo de la estrategia.

3. Serie de pasos para instrumentar la solución

3.1 *Diagnóstico y análisis.* Se realizará un diagnóstico más exhaustivo sobre la violencia institucional contra las mujeres y la cifra negra en delitos de violencia de género con base en datos que nos brinda la Envipe, además de testimonios o relatos de las víctimas para poder darles voz y ejemplificar de manera clara la problemática. Este diagnóstico permitirá identificar las principales áreas de intervención y establecer una base de referencia para medir el progreso en el futuro.

3.2 *Diseño de la Estrategia.* Con base en el diagnóstico, se diseñará una estrategia integral con objetivos claros, metas medibles y plazos definidos. Se establecerán las acciones específicas a emprender, incluyendo la creación del Programa de Capacitación y Sensibilización y la campaña de sensibilización dirigida a los grupos sociales.

3.3 *Creación del Programa de Capacitación y Sensibilización.* Se desarrollará un programa de capacitación y sensibilización dirigido a servidores públicos de todas las instituciones involucradas, así como a profesionales de distintas áreas con el fin de brindar herramientas conceptuales y prácticas para la prevención, registro y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia institucional, acorde con el enfoque de perspectiva de género.

3.4 *Sensibilización hacia los grupos sociales.* Se llevarán a cabo campañas de sensibilización dirigidas a la población en general, con énfasis en grupos sociales que puedan tener una mayor incidencia en la prevención y la denuncia de la violencia institucional. Estas campañas se realizarán a través de diferentes medios de comunicación, como redes sociales, eventos comunitarios, talleres participativos, mesas de trabajo, entre otros, con



información sobre sus derechos, así como los canales de asesoramiento y denuncia. Aquí también se pretende obtener entrega de materiales bibliográficos para su conocimiento y divulgación entre la comunidad.

3.5 Implementación de Mecanismos de Denuncia. Se establecerán y promoverán mecanismos de denuncia seguros y accesibles para las víctimas de violencia de género. Esto incluirá la capacitación de funcionarios para recibir y atender adecuadamente las denuncias y garantizar la confidencialidad y seguridad de las víctimas. Se pretende que este rubro sea uno de los mejores instaurado, pues se pretende recuperar la confianza en las instituciones y brindar un servicio de calidad y ética para con la víctima. De eso depende no solo un caso, sino muchos. La denuncia hace la diferencia entre la vida y la muerte de las mujeres, pues se ponen en manos de la autoridad. De manera que es importante promover un vínculo que fomente la autonomía y genere confianza, seguridad, validación y una estructura ética que, afirmada en valores como la libertad, la solidaridad, el respeto, la verdad y la justicia, permita forjar una interacción dinámica, transparente y respetuosa incluyendo la necesaria confidencialidad. Logrando también que la asistida adopte una actitud activa logrando ser el protagonista su proceso reparatorio (Ávila et ál., 2020).

3.6 Monitoreo y evaluación. Se establecerán mecanismos de monitoreo y evaluación para medir el impacto de la estrategia y realizar ajustes según los resultados obtenidos. El seguimiento constante permitirá identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.7 Fortalecimiento institucional. Se trabajará en el fortalecimiento de las instituciones involucradas, asegurando que cuenten con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la estrategia de manera efectiva y sostenible.

3.8 Campañas de seguimiento y transparencia. Se realizarán campañas de seguimiento y transparencia para informar periódicamente a la población sobre avances y resultados obtenidos en la implementación de la solución, así como atender y escuchar las demandas de las víctimas. La transparencia en la gestión es fundamental para generar confianza en la sociedad y asegurar una rendición de cuentas efectiva. Según sea el caso, se requiere del compromiso de la reevaluación de la estrategia para brindar una respuesta adecuada a las circunstancias que se detecten que necesitan de fortalecimiento



3.9 *Retroalimentación y mejora continua.* Se establecerán mecanismos de retroalimentación con la sociedad civil y otros actores relevantes para mejorar constantemente la estrategia y adaptarla a las necesidades cambiantes. La participación de la sociedad civil en el proceso es esencial para asegurar la pertinencia y efectividad de las acciones emprendidas.

Cabe aclarar que la implementación de esta política pública en su totalidad y, como aquí se ha explicado, es una instrumentación nueva en el sentido concreto de combatir la violencia institucional contra las mujeres, con el objetivo de disminuir la cifra negra, sin embargo, hay estrategias que se han implementado como un programa integral en materia de prevención y defensa de los derechos humanos de las personas, más no en específico como un trabajo encaminado hacia la violencia de género contra las mujeres. Este programa es el que realiza la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México que desde el 2020 se encarga de la implementación de actividades en 16 alcaldías, como orientación y prevención, protección y defensa, atención psicosocial, psicológica y médica a víctimas, vinculación, diálogo permanente con actores sociales y públicos que incluyen actividades de promoción, educación, atención en diferentes movilidades, investigación en derechos humanos, publicaciones periódicas, procesos editoriales y difusión de contenidos, estadísticas en derechos humanos, entre otros.

La implementación de esta solución requiere del compromiso y coordinación de diferentes actores, así como un enfoque integral que aborde las distintas dimensiones de la violencia institucional contra las mujeres. Con una adecuada planificación y ejecución, se podrá avanzar significativamente en la disminución del porcentaje de la cifra negra en delitos de violencia de género y en la construcción de una sociedad más igualitaria y respetuosa de los derechos humanos. La lucha contra la violencia institucional es un camino arduo, pero necesario para alcanzar una sociedad libre de violencia y discriminación de género. Con esta estrategia, se espera un impacto positivo en la protección y promoción de los derechos de las mujeres, así como en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva para todos.

V. Fundamento jurídico

La convención Belém do Pará establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Es una base para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres, como es el caso de la propuesta de política pública que postulamos en estas páginas. En el ámbito nacional está la LGAMVLV, la cual ofrece una definición concisa para conceptualizar y entender la violencia institucional. También está la Ley General de Víctimas, que obliga a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y de sus poderes



constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones pública o privadas a velar por la protección de las víctimas, en este caso las mujeres, para que se les proporcione ayuda, asistencia y reparación integral.

VI. Referencias

Alméras, D. y Calderón, C. (2012). *Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres* (Cuadernos de la Cepal). Santiago de Chile; Cepal.

Ávila, M., Azcorra, A., Carmen, C., Guemureman, S., Liwsky, N., Molinari, L., . . . Zajac, J. (2020). *Registro y prevención de la violencia institucional: Proyecto piloto en el Sur de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires; Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto Gino Germani -Defensa de los niños y niñas internacional - Unicef.

CDNH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Obtenido de Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Víctimas del Delito y Violaciones a los Derechos Humanos*. Ciudad de México; CNDH.

CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Violencia institucional contra las mujeres*. Ciudad de México; CNDH.

Evangelista, A. A., Tinoco, R. y Tuñón, E. (2016). Violencia institucional hacia las mujeres en la región sur de México. *Liminar, Estudios Sociales y Humanísticos*, XIV(2),57-69.

García, J. D. y Calvo, M. (2019). ¿Qué nos sucede cuando somos víctimas del crimen? Consecuencias psicológicas y percepción, *Psicología desde el Caribe*, 36(3), 400-418.

Hernández, E. (2023). La violencia institucional, análisis desde una perspectiva jurisprudencial. *Revista Doctrina Distrital* 3(01), 137-153.

Inegi. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Violencia contra las mujeres en México* [sitio web]. Inegi. <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

Juárez, G. I. (2022). Violencia institucional en México. Elementos para su análisis, *Revista Mexicana de Ciencias Penales* 17, 119-132.



PIPASEVM. Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (2021). Conavim. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021

Rodríguez, R. (2021). Invisibilizar a las víctimas, ocultar las violencias: Victimización sexual y estadística penal, *Oñati Socio-Legal Series*, 11(6), 268-297.

Rodríguez, R. (2022). Violencia Institucional de Género: El caso de las estadísticas de la administración de justicia. *Crítica Jurídica. Nueva Época* (4), 289-316.

RTVE. (2019, 25 de junio). *El Observatorio contra la Violencia de Género insiste a las víctimas y a su entorno en que denuncien el maltrato* [noticia]. <https://www.rtve.es/noticias/20190625/observatorio-contra-violencia-genero-pide-victimas-su-entorno-denuncien-maltrato/1961601.shtml>

SIESVIM. Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres. (s.f). *SIESVIM Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres*. Inegi. <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/inicio.jsf>



Reparación integral de niñas y niños en situación de calle

*María Lizeth Abreu Trejo **

Introducción

En una realidad en la que el derecho a una infancia segura e integral debería ser inalienable, resulta sumamente preocupante constatar la existencia de infantes que se ven obligados a subsistir en las calles, expuestos a diversos peligros, privaciones e incluso situaciones extremas. No obstante, depende de nosotros hacer un cambio con determinación en esta coyuntura, ofreciéndoles una auténtica oportunidad para recuperar su integridad y superar las adversidades a las que se han enfrentado.

En consonancia con esto, es de ineludible preminencia enfocar nuestros esfuerzos en la reparación integral de niñas y niños en situación de calle, poniendo énfasis en la promoción de su participación activa. Al otorgarles acompañamiento, les estamos concediendo la posibilidad de expresarse, crecer y desarrollarse plenamente como individuos, y, a su vez, contribuir positivamente a la sociedad que los rodea.

En vista de la grave precariedad en los estudios sobre la infancia en condiciones de vulnerabilidad en México, específicamente en relación con el impacto de los programas de asistencia, y considerando la falta de subsidios estatales o federales que puedan complementar directamente los programas públicos para menores, es fundamental destacar la ausencia de investigación y desarrollo en este ámbito. Por consiguiente, se propone la siguiente política pública con el objetivo principal de presentar soluciones alternativas para abordar, promover, concienciar e informar sobre los derechos de los infantes que se encuentran en situación de calle, reconociendo la falta de protección que enfrentan.

En este sentido, se busca proporcionarles una atención integral que abarque tanto sus necesidades emocionales como de salud, mediante la colaboración de diversos actores involucrados. Además, se enfatiza la importancia de sensibilizar a la sociedad en general, difundiendo información que promueva el respeto, la solidaridad y el compromiso de todos en la protección de los derechos de estos menores.

En primer lugar, se llevará a cabo un análisis exhaustivo de los principales factores que llevan a los infantes a abandonar sus hogares. Este análisis permitirá

*Estudiante de la licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.



comprender a fondo la problemática, identificando patrones, tendencias e implicaciones que servirán como base en el diseño de la presente política pública efectiva, enfocada en la solución de las causas subyacentes a partir de la recopilación de información, para garantizar su bienestar, brindándoles un entorno propicio en su desarrollo integral.

A continuación, se presentarán propuestas alternativas orientadas a promover la inclusión social y conjuntamente garantizar el acceso de los infantes a servicios de salud adecuados. Al mismo tiempo, se promoverá la implementación de programas de asistencia social a fin de protegerlos de la violencia, contribuyendo así a su estabilidad emocional.

Posteriormente, se expondrá un plan de acción concreto que contemplará la coordinación entre diversas dependencias y/o entidades gubernamentales, así como la participación activa de los infantes. Será fundamental establecer mecanismos de seguimiento y realizar ajustes en caso necesario a través de evaluaciones periódicas. En cuanto a la instrumentación de la política pública, se definirán los responsables de llevar a cabo las diferentes acciones propuestas, así como las fuentes de financiamiento necesarias para garantizar la implementación de las soluciones alternativas.

Aunado a eso, desde una perspectiva jurídica, se fundamentará la importancia de implementar estas acciones, resaltando la protección de sus derechos. Además, se destacará la necesidad de construir una sociedad inclusiva, que reconozca la diversidad de experiencias y circunstancias de cada infante y, a su vez, se enfatizará la importancia de proporcionar oportunidades de desarrollo personalizadas, que se ajusten a las necesidades individuales para potenciar sus capacidades específicas de convertirse en ciudadanos activos, capaces de contribuir de manera positiva a la sociedad.

I. Identificación del problema

La reparación integral de los infantes es un compromiso social que requiere de suma atención e interés. De conformidad con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, los niños que viven en las calles son personas menores de 18 años que carecen de un hogar estable, debido a la falta de estabilidad en sus familias de origen (Sipinna, 2023). En ciertos casos, han sido abandonados por sus familias, mientras que, en otros, han decidido irse por sí mismos.

Basándonos en lo previamente dicho, niñas y niños en situación de calle enfrentan múltiples riesgos debido a la exposición a diferentes peligros. Además, al no tener un



hogar, se les priva de la oportunidad de estudiar, relacionarse con otros, mostrar sus capacidades y realizar actividades donde se incluyan en la sociedad. Por otra parte, el artículo 13° de La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) expedida el pasado 3 de diciembre de 2014 fundamenta dicha problemática en lo siguiente:

VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

En primer lugar, el derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral (Artículo 13, fracción VII) establece de manera precisa la importancia de garantizar su desarrollo físico, emocional, social y educativo, protegiéndolos de cualquier forma de vulneración de sus derechos. En segundo lugar, el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal (Artículo 13, fracción VIII) plantea que deben estar protegidos de cualquier forma de violencia, maltrato o explotación para evitar situaciones de riesgo. Además, de acuerdo en lo especificado en el artículo 114° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se menciona lo siguiente:

"Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán establecer y garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables".

En este artículo, se enfatiza la importancia y la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la política nacional en relación con los derechos de los infantes. Específicamente, se destaca que las políticas públicas deben asegurar la plena realización de los derechos de este grupo vulnerable. En vista de lo expuesto, abordar la reparación integral de la niñez en situación de calle en México desde una perspectiva de política pública resulta fundamental para garantizar el respeto a sus derechos, atender sus necesidades de manera integral, prevenir esta situación y promover su desarrollo social.

Es por eso por lo que la reparación integral se presenta como una medida indispensable para cumplir con esta asistencia, puesto que busca brindarles atención, protección y restablecer los derechos que han sido vulnerados. Esto se



logra a través del diseño e implementación de acciones que abordan las diferentes dimensiones de sus necesidades, las cuales deben contemplar medidas de detección temprana, atención especializada e inclusión social. Asimismo, es importante establecer mecanismos de monitoreo para asegurar la efectividad, así como la mejora continua de las políticas implementadas, la coordinación intersectorial y la adopción de estrategias efectivas. Solo a través de un enfoque integral se podrá asegurar un futuro mejor para ellos.

II. Análisis del problema

El Consejo de Investigación Ciudadana y Empresarial expresa que la situación de calle representa una realidad especialmente preocupante:

"Nos hemos acostumbrado a ver a personas que viven en el abandono social, habitando la calle y en condiciones de extrema pobreza. No nos preguntamos el cómo ni el porqué de sus condiciones. Y aunque se encuentran en las vías públicas, en las plazas y en los parques, estas personas se volvieron una población invisible: sin respeto a sus derechos humanos y sujetas a mitos deshumanizantes". (Códice, 2022).

Se estima que en México existen 38.2 millones de niñas, niños y adolescentes en el rango de edad de 0 a 17 años. Estos datos demográficos revelan una distribución de género con un 49.3% de mujeres y un 50.7% de hombres (Inegi, citado en el PNPNA, 2021). "El mayor porcentaje reside en localidades urbanas: 28.7 millones (75.1%); en localidades rurales residen 9.5 millones (24.9%). Asimismo, 1.7 millones de 3 a 17 años son hablantes de lengua indígena, 2.6 millones tienen alguna limitación y 650 mil se consideran afrodescendientes" (Inegi, citado en el PNPNA, 2021).

Estos datos proporcionan una visión clara de la estructura demográfica de la infancia en México, dado que, al conocer el porcentaje de infantes de manera desagregada permite analizar de manera más precisa las estadísticas relacionadas con situaciones vulnerables en las que podrían encontrarse. Siguiendo el informe del Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, Ana Patricia Elías, quien en ese entonces era la directora de Protección a la Infancia del DIF, estimó que en México aproximadamente 95 mil niños se encontraban en situación de calle durante ese periodo, y que 5% de esa cifra (equivalente a 4 mil 750 infantes) estaba totalmente desvinculado de sus familiares (Conapred, 2009).

De manera más reciente, Perla Gómez Gallardo, quien fue la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (hoy Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México) en 2017, argumentó que niñas, niños y adolescentes eran invisibles debido a la inexistencia de censos que den cuenta del



número preciso de esta población que vive en las calles (Gómez, 2017). Además, Herrera (2022), citando a la Comisión para la Igualdad Sustantiva entre Niñas, Niños y Adolescentes (CISNNA), apunta que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) tiene retos metodológicos en cuanto a la recolección de información relativa a la población que habita en las calles, incluyendo a infantes.

Tomando como referencia lo anterior, la limitada disponibilidad de datos precisos que reflejen con exactitud la situación actual de los infantes en situación de calle en México representa un desafío significativo en la formulación de acciones efectivas. En consecuencia, es imperativo fortalecer los mecanismos de recolección y análisis de datos, estableciendo una estrecha colaboración entre diversas instancias. De esta manera, se podrá obtener una visión integral que informe la toma de decisiones y oriente la asignación adecuada de recursos para abordar de manera eficiente esta problemática. Lo expuesto anteriormente es una realidad alarmante que tiene raíces en múltiples factores interrelacionados. En atención a eso, es de suma importancia llevar a cabo un análisis exhaustivo para comprender las causas subyacentes de esta problemática, que pueden ser diversas, y así desarrollar estrategias efectivas que garanticen la reparación integral y el ejercicio pleno de los derechos humanos de aquellos menores que se encuentran en situación de calle.

El Comité de los Derechos del Niño, en su observación general núm. 21 sobre niños de la calle, establece que las causas que llevan a los niños a vivir en situación de calle son diversas y dependen tanto de las circunstancias como el lugar. Sin embargo, algunas de las principales causas son las desigualdades económicas, raciales y de género, la pobreza, la falta de protección social, la corrupción y las políticas fiscales inadecuadas. Además, los conflictos, desastres naturales o desplazamientos forzados pueden agravar su situación, al igual que la violencia, el maltrato, la explotación, la falta de cuidado, la falta de empleo de los cuidadores, problemas de salud mental, discriminación y el rechazo familiar debido a la identidad de género o sexualidad, entre otros factores (Organización de las Naciones Unidas, 2017, pp.6-7).

Las causas previamente expuestas, vinculadas a los desafíos que enfrenta la infancia vulnerable, tienen un impacto negativo en su desarrollo integral y requieren atención urgente. Estas causas están intrínsecamente interconectadas, generando así un ciclo perjudicial para la reparación integral de estos infantes en situación de calle (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

En primer lugar, es esencial destacar las desigualdades económicas, raciales y de género, dado que estas generan marginación hacia ciertos grupos de infantes, lo que a su vez perpetúa su exclusión dificultando su desarrollo integral. Además, estas desigualdades crean barreras que obstaculizan el acceso a oportunidades y recursos necesarios para garantizar su crecimiento saludable. En consecuencia, la falta de



recursos económicos impide satisfacer las necesidades básicas de la infancia, lo cual puede tener efectos perjudiciales en su salud física, su crecimiento y su desarrollo cognitivo (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

En segundo lugar, la ausencia de programas de apoyo destinados a ayudar a las familias en situación de vulnerabilidad se debe, en gran medida, a la falta de protección social y políticas fiscales inadecuadas. Esta carencia de redes de seguridad social y políticas efectivas de inclusión social agrava aún más la problemática, debido a que las familias se ven obligadas a buscar formas alternativas de supervivencia. Como resultado, esto genera mayores dificultades para brindar el cuidado adecuado a los niños (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

En tercer lugar, los conflictos, desastres naturales o desplazamientos forzados provocan inestabilidad, trauma, la pérdida de hogar y seres queridos. Por consiguiente, los infantes desplazados o afectados por la violencia se encuentran en condiciones de vida extremadamente precarias, con un acceso limitado a servicios esenciales y una mayor exposición a la explotación, el abuso y la violencia. Esta realidad interrumpe su educación, limita sus oportunidades y afecta tanto su bienestar físico como emocional (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

En cuarto lugar, el maltrato, la explotación y la falta de cuidado por parte de los adultos a cargo también acarrearán consecuencias graves debido a la exposición a entornos violentos y desfavorables. Los infantes que sufren estas situaciones pueden experimentar problemas de salud mental y emocional, incrementando el riesgo de trastornos psicológicos, depresión o ansiedad. Esta falta de cuidado adecuado dificulta su capacidad para desarrollar relaciones saludables, lo que limita su desarrollo integral (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

Por último, la discriminación y el rechazo familiar basados en la identidad de género o la sexualidad pueden ser factores determinantes en el abandono de hogares por parte de los infantes, llevándolos a terminar en situación de calle. El estigma social, la falta de aceptación y el aislamiento tienen un efecto perjudicial en su bienestar emocional. Este ciclo de discriminación y abandono perpetúa la vulnerabilidad de los infantes, lo cual dificulta su integración en la sociedad (Organización de las Naciones Unidas, 2017).

Considerando las causas señaladas anteriormente, es fundamental proporcionar oportunidades de desarrollo integral y empoderamiento para fortalecer la participación de la infancia en la toma de decisiones que afectan sus vidas. En este sentido, al brindar apoyo a la niñez en situación de calle en México, se les brinda la oportunidad de integrarse completamente en la sociedad, lo cual garantiza el pleno



cumplimiento de sus derechos fundamentales y los protege de cualquier forma de abuso.

De igual manera, se observa un significativo incremento en las posibilidades de alcanzar un futuro más próspero al mismo tiempo que se evita la perpetuación de la pobreza en las generaciones venideras. Es de suma importancia resaltar que la infancia representa el futuro de nuestra nación. Por ende, al proveer una reparación integral a su bienestar y desarrollo, se está contribuyendo decididamente al porvenir del país. Dichas infancias poseen un innato potencial para convertirse en miembros constructivos de la sociedad, siempre y cuando se les brinde el apoyo necesario desde sus primeros años de vida.

III. Planteamiento de alternativas de solución

Para tener resultados óptimos en la reparación integral de niñas y niños en situación de calle en México, es imprescindible contar con estrategias eficientes e innovadoras. Por consiguiente, se presentan cuatro alternativas de solución que, a pesar de tener un menor costo, proporcionan mayores beneficios para los infantes involucrados.

1. Base de datos para la atención integral

Como primera propuesta, Herrera (2022) menciona que, dada la escasez considerable de información sobre el número de menores en situación de calle, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) propone establecer un padrón confiable y preciso de los infantes que se encuentran en esta condición. Con la intención de mejorar la propuesta anteriormente mencionada, es primordial alentar la colaboración interinstitucional, que permitirá compartir recursos, conocimientos y experiencias entre diversas entidades involucradas. Además, se debe aprovechar la tecnología existente para registrar e identificar a los infantes a través de formularios en línea, aplicaciones móviles y plataformas de redes sociales. Para complementar la información recopilada en el registro, es necesario beneficiarse de los recursos disponibles, como los registros educativos y de salud, así como otros datos gubernamentales. Esto con el fin de obtener una visión más completa de la situación de cada menor y poder proporcionar respuestas más adecuadas a sus necesidades.

También es indispensable establecer alianzas estratégicas con universidades, organizaciones interesadas e instituciones de investigación en la temática de los infantes en situación de calle, para fortalecer los esfuerzos realizados. Estas alianzas permitirán obtener mejores resultados a través de la colaboración en



investigaciones, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de iniciativas conjuntas para abordar de manera integral la problemática expuesta. Siguiendo la misma premisa, es ineludible involucrar la participación comunitaria en la identificación y registro de estos infantes. Además, se destaca la relevancia de realizar evaluaciones periódicas, así como los ajustes necesarios en el registro para garantizar la confiabilidad y actualidad de la información. Esto evitará gastos innecesarios asociados con la gestión de datos incorrectos, lo cual permitirá contar con datos precisos que respalden la toma de decisiones.

2. Plataforma digital interactiva para la concientización en derechos de la infancia

De acuerdo con la Secretaría de Gobernación (2017), la defensa de los derechos humanos implica un compromiso colectivo y activo por parte de la sociedad. Al asumir este rol, nos convertimos en protagonistas y vigilantes de la promoción de los derechos fundamentales que nos brindan. Es nuestra responsabilidad garantizar el respeto a la dignidad, reconociendo su igualdad para velar por su integridad.

En virtud de lo expuesto, resulta imprescindible que la sociedad adquiera conocimiento acerca de los derechos de los infantes, a fin de poder actuar en su defensa, especialmente de aquellos que se encuentran en situación de calle, y asegurar que sus derechos sean respetados. Solamente mediante la concientización, será posible generar cambios positivos en el conjunto de políticas, programas y actitudes sociales hacia estos infantes, proporcionándoles las oportunidades que les corresponden como seres humanos. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, s. f.), cuenta con una plataforma, la cual tiene como objetivo otorgar información sobre sus funciones, actividades y servicios para recibir denuncias, realizar consultas y acceder a materiales relacionados con los derechos humanos.

En consecuencia, resulta fundamental desarrollar una plataforma digital interactiva exclusivamente para la problemática de niñas y niños en situación de calle que integre el conocimiento para concienciar a la sociedad. Esta plataforma permitirá difundir información relevante sobre los derechos de estos menores.

Por un lado, la plataforma integraría una variedad de juegos, actividades, desafíos y cursos con certificados que permitirían a los usuarios solidarizarse con los infantes. De este modo, podrían conocer las dificultades que enfrentan y tomar decisiones que impacten positivamente en su vida. Además, estos desafíos estarían diseñados de forma interactiva, asegurando la participación activa de los mismos.



Por otro lado, la plataforma incluiría un espacio de participación activa de los infantes, tanto testimonios como entrevistas reales. Estas declaraciones serían presentadas con un enfoque humano, para generar empatía en los usuarios. De esta manera, se busca establecer una conexión emocional entre los usuarios y la realidad de estos menores.

También, se implementaría la opción de donar y colaborar con organizaciones comprometidas con la protección de los derechos de niñas y niños en situación de calle. Se podrían ofrecer múltiples formas de colaboración, tales como donaciones económicas, voluntariado, difusión de información y ventas de certificados a un costo bajo. De esta manera, los usuarios tendrían la oportunidad de generar un impacto tangible y contribuir activamente a mejorar la situación de estos menores.

Al proporcionar un espacio virtual de colaboración y conexión, esta plataforma busca generar un impacto significativo en la vida de los infantes a través de un directorio de recursos, comunidad de apoyo, orientación con especialistas en psicología infantil, mecanismos de voluntariado, registro y seguimiento de casos, así como programas de formación y capacitación en línea para la sociedad. Estas funcionalidades combinadas brindan un enfoque integral para abordar las necesidades de los infantes, facilitando su acceso a oportunidades de integridad.

3. Programa de orientación gratuita en Centros de Salud Municipales

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia tiene como objetivo principal brindar atención completa a los menores que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o emergencia social (Sistema DIF, s.f.). A través de cuidados proporcionados en los Centros de Día, se busca promover su desarrollo integral desde una perspectiva basada en los Derechos Humanos, la Igualdad de género y la No discriminación. Considerando lo mencionado anteriormente, se propone la creación de un programa de orientación dirigido a niños en situación de calle. Este programa contará con centros especializados ubicados en los centros de salud municipales, con el objetivo de garantizar el acceso gratuito a los servicios necesarios para su bienestar integral. Los centros estarán equipados con un equipo multidisciplinario capacitado en la atención y la promoción de los derechos humanos de estos menores.

El equipo multidisciplinario estará conformado por especialistas de trabajo social, psicología, educación y de salud. Su tarea será brindar una atención integral que aborde tanto sus necesidades físicas como emocionales. Para lograr esto, se realizarán evaluaciones médicas para detectar posibles problemas de salud, se ofrecerá atención psicológica para ayudarles a enfrentar las dificultades emocionales



y se facilitará el acceso a programas de capacitación vocacional, con el fin de promover su desarrollo personal y educativo.

Por su parte, se fomentará su participación activa en su desarrollo a partir de actividades interactivas y talleres en centros de salud municipales para que los niños comprendan y ejerzan sus derechos. Se capacitará a mentores comunitarios en derechos humanos y se establecerán convenios con instituciones educativas y organizaciones sin fines de lucro para brindar recursos adicionales.

Para garantizar la efectividad y la continuidad del programa, se efectuará un seguimiento continuo de cada menor atendido. Esto permitirá evaluar su progreso y adaptación a medida que avancen en el programa. Además, se establecerán mecanismos de monitoreo para evaluar la efectividad del programa en su conjunto y realizar mejoras continuas que se ajusten a las necesidades cambiantes de niñas y niños en situación de calle.

4. Línea de denuncia rápida para la Defensoría de los Derechos de la Infancia

La Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C. tiene como principal objetivo proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes en México, garantizando su acceso a la justicia a través de intervenciones multidisciplinarias que salvaguarden su integridad psicológica y emocional (ODI, s.f.).

Basándonos en lo anterior, resulta primordial implementar una *Línea de denuncia rápida de abusos* para la Defensoría de los Derechos de la Infancia. Esta línea funcionaría de manera ininterrumpida, los siete días de la semana y las 24 horas del día, permitiendo que cualquier persona informe de forma anónima sobre menores en situación de calle que estén sufriendo abusos o necesiten atención inmediata.

Para asegurar un seguimiento adecuado de cada caso, la Línea de denuncia rápida de abusos debe trabajar en colaboración con otros profesionales en la materia, como expertos en denuncias y persecución de delitos, junto con trabajadores sociales, psicólogos y médicos capacitados para brindar atención y apoyo a los menores. Estos profesionales recibirán los reportes de abuso y actuarán de manera inmediata para evaluar la situación y brindar la ayuda necesaria a los infantes afectados a través de una atención continua.

Además, se puede desarrollar una aplicación móvil que permita reportar casos de infantes que necesiten ayuda de forma gratuita. La aplicación podría incluir un registro de llamadas a los profesionales especializados en el tema, facilitando la comunicación y el seguimiento de los casos. Es importante garantizar la



confidencialidad de las denuncias y promocionar ampliamente estos medios para concientizar a la población sobre su existencia y fomentar su uso en la protección de los derechos de los infantes.

Con esta propuesta, se lograría una mayor identificación de niñas y niños que sufren abuso, facilitando así su acceso a la atención necesaria. Al utilizar tecnología y colaborar con profesionales especializados, se optimizaría la eficiencia del proceso, reduciendo costos y maximizando los beneficios para los menores. Al mismo tiempo, esta solución ayudaría a promover la participación activa de la sociedad en su protección y cuidado.

5. Plan de acción general

La infancia en situación de calle es una preocupante realidad que no podemos ignorar, especialmente en México, donde afecta a un número alarmante de infantes. Ante esta situación, surge la imperante necesidad de desarrollar una plataforma digital interactiva, la cual se justifica por la necesidad de proteger sus derechos fundamentales y contribuir de manera positiva a su desarrollo integral a partir de la difusión de información relevante, fomentando la generación de empatía, promoviendo la participación activa de los usuarios y brindando la oportunidad de colaborar con organizaciones comprometidas. Al mismo tiempo, se busca generar un impacto significativo en la vida de los menores, a la par que se fomenta una sociedad más inclusiva.

En contraste con la implementación de la plataforma, varias dependencias y entidades podrían asumir responsabilidades en su puesta en marcha. Según la Secretaría de Gobernación (Segob) (s. f), esta institución tiene la tarea de promover el respeto a los derechos humanos en México, lo que el aprovechamiento de sus canales de comunicación y presencia en redes sociales podría aumentar la visibilidad de la política pública y concienciar a un público más amplio sobre la problemática de los menores en situación de calle. Esta difusión contribuiría a captar la atención de la sociedad y fomentar su participación activa en la misma.

De igual modo, la Secretaría de Bienestar (antes, Secretaría de Desarrollo Social), tiene como objetivo atender y desarrollar programas para los sectores más vulnerables de la población, proporcionaría su respaldo institucional, asesoramiento especializado, generación de contenidos, vinculación con otros actores relevantes y colaboración en el monitoreo (Sedesol, 2016).

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública (SEP), como responsable de la educación en México, podría colaborar en el desarrollo de materiales educativos



basados en los principios de los derechos humanos, que promuevan la conciencia y el respeto hacia los menores. Esto incluiría la integración de contenidos para los cursos, actividades y desafíos ofrecidos en la plataforma.

Por otro lado, el Sistema DIF, cuya misión es proteger y promover los derechos de la infancia y la familia, puede incluir la contribución de su experiencia y conocimiento en la protección de los derechos y atención de la infancia. Asimismo, podría colaborar en la generación de contenidos específicos, aportando información relevante y testimonios que reflejen la realidad de estos menores. Además, podría facilitar la difusión de la plataforma entre su red de colaboradores y centros de atención, garantizando así un mayor alcance y visibilidad.

Por último, la CNDH, como institución encargada de la promoción y la protección de los derechos humanos en México, puede participar colaborando en la revisión y la validación de los contenidos relacionados con los menores, asegurando que se aborden adecuadamente los principios y estándares establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, la Comisión podría brindar asesoramiento técnico y jurídico en la implementación de la plataforma, asegurando que se respeten los derechos de la infancia en todas las etapas del proyecto.

Dicho lo anterior, la colaboración de diversas instituciones como la Segob, la Secretaría de Bienestar, la SEP, el Sistema DIF y la CNDH aportaría respaldo institucional, conocimiento especializado, difusión, generación de contenidos, protección de derechos y asesoramiento técnico, asegurando que la plataforma aborde integralmente las necesidades de estos menores.

Por otro lado, la plataforma puede acceder a diversas fuentes de financiamiento para combinar múltiples fuentes de ingresos y maximizar los beneficios mientras se reducen los costos asociados. En primer lugar, se puede buscar apoyo a través de programas gubernamentales dirigidos a promover los derechos humanos, la educación y el desarrollo social. Estos programas suelen destinar fondos a proyectos de impacto social, lo que permitiría que la plataforma califique para recibir apoyo financiero significativo que cubra una parte importante de los costos de implementación.

Sumando a eso, es importante establecer alianzas estratégicas con empresas privadas comprometidas con la responsabilidad social corporativa y la protección de los derechos de la infancia. Estas empresas podrían proporcionar apoyo financiero directo, recursos tecnológicos y conocimientos especializados en el desarrollo de plataformas digitales.



Otra fuente de financiamiento podría provenir de donaciones individuales. Al difundir la plataforma a través de las redes sociales y los medios de comunicación, se podría generar conciencia sobre la causa de los derechos de la infancia y movilizar a personas dispuestas a contribuir económicamente. Además, se podría explorar la posibilidad de obtener patrocinios de empresas e instituciones interesadas en promover su responsabilidad social y mejorar su imagen. Estos patrocinios podrían implicar aportes económicos y la colocación estratégica de publicidad en la plataforma, generando ingresos adicionales y fortaleciendo la sostenibilidad financiera a largo plazo.

Es importante aprovechar también los recursos propios de las instituciones involucradas, como infraestructura tecnológica, personal capacitado y conocimientos especializados. Esto ayudaría a reducir los costos de implementación y garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles. Por otro lado, la participación de voluntarios comprometidos con la causa de los derechos de la infancia podría contribuir significativamente a la plataforma. Para complementar, es importante seguir una serie de pasos clave que garantizarán la efectividad y el alcance de la plataforma. En primera instancia, se llevará a cabo una exhaustiva investigación y desarrollo para comprender a fondo la problemática de los menores en situación de calle y determinar los derechos que les corresponden. Esta investigación proporcionará la base necesaria para desarrollar una plataforma que integre el conocimiento y concientice a la sociedad.

Una vez recopilada la información relevante, se procederá al diseño interactivo de la plataforma. Se buscará crear una interfaz atractiva, intuitiva y fácil de usar que capte la atención de los usuarios. Para lograrlo, se integrarán una variedad de juegos, actividades, desafíos y cursos con certificados. Estos elementos permitirán a los usuarios solidarizarse con los menores y adquirir un mayor conocimiento sobre las dificultades que enfrentan. Además, se asegurará de que estos desafíos y actividades estén diseñados de manera interactiva, lo que garantizará la participación activa de los usuarios y les permitirá tomar decisiones que impacten positivamente en la vida de los infantes en situación de calle.

Con base en la información recopilada sobre los menores, se creará contenido informativo de calidad. Se desarrollarán materiales educativos y de concienciación sobre sus derechos, la importancia de su reparación integral y la necesidad de intervenciones psicológicas y de salud. Asimismo, se incluirá material multimedia, como videos, infografías y testimonios, para transmitir de manera efectiva el mensaje.

La plataforma también incluirá un espacio de participación activa de los propios infantes. Se buscará recopilar testimonios y realizar entrevistas reales, los cuales se



presentarán con un enfoque humano para generar empatía en los usuarios y establecer una conexión emocional entre ellos y la realidad que viven estos infantes. A través de estas declaraciones, se buscará sensibilizar a la sociedad y promover una mayor comprensión de las necesidades y derechos.

Será fundamental establecer alianzas con profesionales y organizaciones comprometidas. Se contactará y colaborará con psicólogos, terapeutas y profesionales de la salud dispuestos a brindar servicios de intervención y apoyo a los menores en situación de calle. Asimismo, se buscará establecer alianzas con organizaciones que trabajen en esta área, para garantizar la adecuada canalización de los recursos donados.

Se creará un directorio de recursos que permitirá a los usuarios acceder a información relevante sobre organizaciones, programas y servicios disponibles para ayudar a los niños en situación de calle. Esto asegurará que aquellos que deseen contribuir puedan encontrar fácilmente las iniciativas que están haciendo una diferencia real en las vidas de estos niños. Además, se establecerá una comunidad de apoyo donde los usuarios puedan interactuar entre sí, compartir experiencias y recibir orientación de especialistas en psicología infantil. Se reconoce que los problemas que enfrentan los niños en situación de calle son complejos y variados, por lo que es fundamental proporcionar un espacio seguro y confiable donde las personas puedan obtener el apoyo que necesiten.

Para complementar, se implementarán programas de formación y capacitación en línea dirigidos a la sociedad en general. Estos programas proporcionarán información educativa y herramientas prácticas para crear conciencia y promover una mayor comprensión de los derechos de la infancia, facilitando así la generación de acciones concretas y el cambio social necesario para mejorar su situación.

Esta propuesta puede complementar los esfuerzos gubernamentales existentes en la promoción y protección de los derechos de los infantes en situación de calle para trabajar en sinergia con las políticas y programas ya establecidos por el gobierno. La plataforma proporcionaría un espacio adicional para difundir información relevante y generar conciencia sobre los derechos de los menores en situación de calle. Esto complementaría los esfuerzos del gobierno al ampliar la visibilidad de la problemática y alcanzar a un público más amplio a través de herramientas interactivas y recursos educativos innovadores.

Además de lo mencionado, la plataforma podría servir como un canal de colaboración y coordinación entre el gobierno y las organizaciones que trabajan en el ámbito de la infancia. Al establecer alianzas estratégicas, se podrían compartir recursos, conocimientos y buenas prácticas para fortalecer aún más los esfuerzos



conjuntos en la protección de los derechos de los infantes. Finalmente, la plataforma podría ser utilizada como una herramienta de monitoreo y seguimiento de casos, permitiendo recopilar información relevante sobre las necesidades y situaciones específicas de la niñez en situación de calle.

6. Fundamento jurídico

El artículo 12° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que el conocimiento de la sociedad sobre los derechos de los infantes es esencial para informar sobre casos de violación de esos derechos, contribuyendo así a su protección, promoción y respeto en todas las áreas de su vida. En ese respecto:

[e]s obligación de toda persona que tenga conocimiento de casos de niñas, niños y adolescentes que sufran o hayan sufrido, en cualquier forma, violación de sus derechos, hacerlo del conocimiento inmediato de las autoridades competentes, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas cautelares, de protección y de restitución integrales procedentes en términos de las disposiciones aplicables.

Bajo esta premisa, es primordial el conocimiento de la sociedad acerca de los derechos de los infantes para poder informar sobre casos de violación de sus derechos. En este sentido, una plataforma interactiva para la concientización se convertiría en una herramienta poderosa para generar conciencia sobre los derechos de esta población vulnerable, así como fomentar una cultura de denuncia y promover la participación ciudadana activa.

Por último, el artículo 48° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes plantea la obligación de las autoridades de adoptar medidas para promover la recuperación y restitución de los infantes:

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.

La plataforma puede funcionar como un espacio seguro donde los infantes puedan expresar sus opiniones, ser escuchados y participar en la toma de decisiones que



afecten sus vidas. Además de proporcionarles servicios de atención psicológica especializada que aborden las necesidades emocionales para su reparación integral.

7. Referencias

CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s.f.). Te damos la bienvenida al sitio web de la CNDH [página web]. <https://cndh.inklusion.incluirt.com/>

Códice. Consejo de Investigación Ciudadana y Empresarial. (2022, 1 de abril). Los invisibles: personas en condición de calle [blog]. <https://www.codicemx.org/blog-interior/los-invisibles-personas-en-situacion-de-calle>

Conapred. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2009, 29 de enero). Hay 95 mil niños en situación de calle, según el DIF [nota periodística]. Conapred. http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2557&id_opcion

Gómez, P. (2017). Presentación. En *Los invisibles: niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la Ciudad de México* (coord. Jesús Armando López Velarde Campa). Aguascalientes-Ciudad de México; Universidad Autónoma de Aguascalientes-Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal-Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Herrera, L. (2022, 4 marzo). Los niños 'fantasma' sin derechos en situación de calle [nota periodística]. Reporte Índigo. <https://www.reporteindigo.com/reportes/los-ninos-fantasma-sin-derechos-en-situacion-de-calle/>

ODI. Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia (s. f.). Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, A.C. [página web]. <https://grassrootsjusticenetwork.org/connect/organization/oficina-de-defensoria-de-los-derechos-de-la-infancia-a-c/#:~:text=La%20Oficina%20de%20Defensor%C3%ADa%20de,de%20ni%C3%B1as%20y%20adolescente&text=%C2%BF%C3%B3mo%20presentar%20una%20denuncia%20en,una%20agresi%C3%B3n%20sexual%20en%20escuela%3E>

ONU. Organización de las Naciones Unidas. (2017, 21 de junio). Observación general núm. 21 (2017) sobre los niños de la calle. Comité de los Derechos del Niño. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11402.pdf>



- PNPNNA. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. (2021). Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024 [publicación del Diario Oficial de la Federación]. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639886&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0
- Sedesol. Secretaría de Desarrollo Social. (2016, 14 de junio). Te presentamos a la Familia Sedesol: instituciones que trabajan por el Desarrollo Social en México [página web]. <https://www.gob.mx/bienestar/es/articulos/te-presentamos-a-la-familia-sedesol>
- Segob. Secretaría de Gobernación. (2017, 7 de diciembre). La importancia de los Derechos Humanos #LuchaPorLosDDHH [página web]. Segob. <https://www.gob.mx/segob/articulos/la-importancia-de-los-derechos-humanos-luchaporlosddhh#:~:text=Los%20Derechos%20Humanos%20son%20elementos%20esenciales%20en%20la,de%20forma%20igualitaria%3B%20de%20vivir%20saludables%20y%20plenos>.
- Sipinna. Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Desamparo y penumbra: niñas, niños y adolescentes en situación de calle. (2023, 17 enero). Sipinna. <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/desamparo-y-penumbra-ninas-ninos-y-adolescentes-en-situacion-de-calle?tab=>
- Sistema DIF. Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia. (s.f.). ¿Qué hacemos? [página web]. <https://www.gob.mx/difnacional/que-hacemos>



Proyecto de política pública basado en la trata de personas

*Lennin Jair Ruíz Sánchez y Jennifer Valdez Ciriaco **

Introducción

La trata de personas es un flagelo que afecta a millones de personas en todo el mundo, dando lugar a una forma moderna de esclavitud (a distintos niveles) y una violación grave de los derechos humanos, sobre todo (y de forma directa) al derecho a la paz y a una vida libre de violencia (Chávez y Chávez, 2018). Es un fenómeno complejo y desgarrador que involucra el secuestro, el transporte, el traslado, o la recepción de personas, recurriendo a medios coercitivos, engañosos o abusivos con el propósito de explotarlas, ya sea para fines sexuales, laborales o para extracción de órganos (CNDH, 2021).

De acuerdo con el Informe Mundial sobre Trata de Personas 2020, “[l]a trata de personas en el mundo sigue afectando principalmente a mujeres y niñas con el 65% de víctimas identificadas. Información reciente refleja un aumento total en hombres y niños al 355” (UNODC, 2021, citado en OCHA, 2021). El informe, dos años más tarde, muestra que, en Norteamérica, a diferencia de la media global, la detección de víctimas aumentó el 16%, según ONU México (2023). Este problema trasciende fronteras y afecta a todas las regiones del mundo siendo un negocio lucrativo para redes criminales que explotan a sus víctimas vulnerables. Cada año, miles de personas son sometidas a esta terrible realidad, dejando secuelas y marcas de por vida, sufriendo traumas inigualables y viviendo en condiciones inhumanas.

México es un país que ha sido identificado tanto como origen, tránsito y destino de trata de personas; su ubicación geográfica, la desigualdad social, la corrupción y la violencia vinculada al narcotráfico, el tráfico de influencias y necesidades diversas de las víctimas han contribuido a que este delito prospere en su territorio (Casillas y García, 2018). Las víctimas suelen ser personas en situación de vulnerabilidad económica, migrantes, menores de edad y personas pertenecientes a comunidades indígenas, quienes son especialmente susceptibles a la explotación (CNDH, 2021). No obstante, es menester mencionar que, de 2018 a 2022, hay un incremento del delito de trata de mujeres en el país del 39.7% (SESNSP, 2022, citado en El Universal, 2022).

*Estudiantes de la licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Una de las características de la trata interna de personas a lo largo del territorio del país es que las víctimas son llevadas de una región a otra y suelen ser explotadas en diferentes industrias, como la sexual, trabajo forzado en la agricultura, construcción, manufactura y servicio doméstico. La captura de las víctimas puede ser fácil, ya que algunas personas suelen buscar una oportunidad para salir adelante y, al ser engañadas, son privadas de su libertad (CNDH, 2021; HIP, s.f.). Asimismo, la ubicación geográfica del país facilita la trata, sobre todo en regiones como Tijuana, donde la explotación sexual es alta (Vargas, 2018).

Por otro lado, los grupos criminales aprovechan la situación de migrantes que buscan mejores oportunidades, y en muchos casos, las autoridades encargadas de garantizar la seguridad (ya sea de frontera o local) al igual que políticos suelen estar coludidas, lo que representa un problema mayor y en conjunto facilitan el tráfico de personas (Casillas y García, 2018).

Dicho lo anterior, el propósito es crear una política pública integral y efectiva para combatir la trata de personas en México, que priorice la prevención, la protección y la persecución, con el objetivo de reducir significativamente los casos de trata, proteger a las víctimas y llevar ante la justicia a los responsables. Este análisis remarca la importancia del combate de la trata de personas en México, cuyo desafío llevado a la práctica no será nada fácil, ya que requiere esfuerzos cruciales y constantes de órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil e, incluso, la comunidad internacional. Es crucial fortalecer la legislación y su aplicación, así como mejorar la prevención, la identificación y la asistencia a víctimas en el territorio nacional.

I. Identificación del problema

Como país miembro de la comunidad internacional, México tiene la responsabilidad de cumplir con sus compromisos en materia de derechos humanos y combatir la trata de personas para mantener su credibilidad global y mantener el acuerdo con las Naciones Unidas respecto a la Agenda 2030 (ver Gobierno de México, s.f.). Si bien, el delito de trata de personas parece ser infinito e inagotable, las fuentes que lo alimentan de alguna manera se pueden secar trabajando en conjunto y creando conciencia en las nuevas generaciones.

Las necesidades de las víctimas suelen ser diversas, pero con muy pocas opciones para prosperar. Por otra parte, la vulnerabilidad en menores y mujeres, así como la inseguridad social son tomados en cuenta como principales factores que facilitan las redes de tratas de personas (García y García, 2017; López, 2019). La erradicación de este delito es crucial para lograr un desarrollo progresivo en el país. Su presencia perpetúa la desigualdad y la injusticia, por lo tanto, viola el derecho a la paz y vida



libre de violencia desde distintas perspectivas y niveles, afectando la calidad de vida de la población y obstaculizando el verdadero progreso, esto sin mencionar que la trata de personas está vinculada a otras formas de delincuencia organizada, lo que, a su vez, afecta la seguridad social y estabilidad del país (Casillas y García, 2018).

En el ámbito económico, la trata desalienta la inversión extranjera y afecta la reputación del país como destino turístico, lo que trae como consecuencia un paro económico pasivo (Cervantes, 2016). Además, la explotación laboral precaria daña la productividad y competitividad de las empresas. Abordar este problema es fundamental para el desarrollo humano integral, permitiendo que todos alcancen su máximo potencial y contribuyan al bienestar colectivo.

Un punto de mayor relevancia es la explotación sexual y laboral en menores y mujeres, el cual es un tema alarmante en México hasta la actualidad, muchos niños, niñas, jóvenes y mujeres adultas son las principales víctimas de estas redes de narcotráfico, trata de personas y pedofilia, enfrentando condiciones extremadamente precarias y siendo forzadas a vivir en situaciones de alto riesgo (García y García, 2017; López, 2019; Cendejas et ál., 2014).

En México, la pobreza, la falta de oportunidades educativas, el abandono familiar, la violencia doméstica y el desplazamiento forzado debido a conflictos o desastres naturales son factores que contribuyen a que sean blancos perfectos para grupos criminales y sus redes de trata de personas (CNDH, 2021; Casillas y García, 2018). De igual manera, no podemos dejar de lado una de las principales causas de esta problemática, la pedofilia, la cual se podría considerar la razón principal por la que se recurre al secuestro de menores y mujeres para su venta como objetos, una manera totalmente desalmada de enriquecimiento ilícito, lo que genera que la trata de menores sea aún más complicada de detectar y combatir debido a la dificultad para identificar a las víctimas y rescatarlas.

En resumen, la raíz del problema de la trata de personas en México se puede observar en la combinación de la pobreza extrema y la falta de oportunidades económicas. El propósito concreto y significativo para generar una política pública sobre la trata de personas en México se centra en la creación de una estrategia integral y efectiva que aborde la problemática desde distintos enfoques. Es difícil abordar este tema y centrarse en solo una raíz para atacar la situación, sin embargo, en este trabajo abordaremos algunas de estas problemáticas y sus posibles soluciones para lograr minimizar los efectos negativos de este delito.



II. Análisis del problema

Como hemos mencionado, la trata de personas es un problema mundial que afecta a millones de personas, sin embargo, en México, este fenómeno criminal se ha convertido en una preocupación de gran magnitud debido a sus impactos devastadores en las víctimas y su vínculo con la violación de derechos humanos, es fundamental atender esta problemática por diversas razones.

En primer lugar, los individuos que enfrentan dificultades financieras significativas son más vulnerables a caer en redes de trata, ya que buscan desesperadamente mejores condiciones de vida y empleo, por ello, los traficantes explotan y usan a su favor esta desesperación ofreciendo falsas promesas de trabajo, educación o estabilidad económica. De este modo, la prevención jugará un papel fundamental. Se implementarán campañas de concientización y educación dirigidas a la población en general, especialmente a los grupos más vulnerables, para aumentar la conciencia sobre los riesgos y las señales de la trata de personas. A través de programas de desarrollo social económico, se buscará ofrecer alternativas viables a las personas en situación de vulnerabilidad.

En segundo lugar, la protección de las víctimas será una prioridad en la política pública, pues se establecerán protocolos claros para la identificación, la asistencia y la protección de las personas víctimas de trata. Se garantizará el acceso a servicios integrales incluyendo asistencia legal, atención médica, apoyo psicológico y programas de reintegración social. Se promoverá la cooperación entre instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para asegurar una respuesta coordinada y efectiva que salvaguarde los derechos y la dignidad de las víctimas.

En tercer lugar, la persecución de los responsables será una parte esencial de la política. La corrupción de las instituciones públicas y las fuerzas del orden debilita el marco legal y el sistema de justicia, lo que complica la identificación y persecución efectiva de los responsables de este delito. Se fortalecerá el marco legal y el sistema de justicia para combatir a la trata de personas. Además, se fomentará la cooperación nacional e internacional para investigar y llevar ante la justicia a las redes criminales involucradas en este delito. La política pública enviará un mensaje claro de que la trata de personas no será tolerada y que se buscará castigar a quienes participen en esta violación de los derechos humanos.

Por último, el uso de tecnologías de comunicación, los avances tecnológicos, aunque benefician muchos aspectos, también facilitan la trata de personas. Los traficantes (hoy en día) usan medios digitales y redes sociales para reclutar y/o contactar a sus víctimas, lo que facilita su labor y dificulta su detección. Sin embargo, el uso de la



tecnología o, mejor dicho, la ampliación de ciertos programas, ya vigentes, con el uso de cámaras distribuidas en puntos estratégicos, podría facilitar la labor de detección y dar seguimiento a casos no solo de trata de personas, sino, de toda índole.

En resumen, la trata de personas en México es un delito multifacético y arraigado que a pesar de su amplia cobertura en el país es posible minimizarla a sus menores consecuencias en trabajo en conjunto y destinando recursos de manera adecuada. Por lo tanto, la formulación de esta política pública tiene como esencia abordar de manera efectiva estas causas y enfocarse en medidas preventivas, persecución de traficantes y, principalmente, la erradicación de estructuras criminales.

III. Planteamiento de alternativas de solución

La trata de personas es un problema que se ve reflejado día con día por su manera inhumana de hacer vivir a miles y miles de personas alrededor del mundo, por lo que abordar la magnitud de este problema, y proteger a las víctimas, es esencial desarrollar soluciones integrales que involucren a gobiernos, la sociedad civil y comunidades locales. Estas soluciones deben basarse en un enfoque multidimensional que abarque la prevención, la protección de las víctimas, y sentencia justa a los practicantes de la trata de personas.

La lucha contra la trata de personas exige una gran intervención política, una acción coordinada y un compromiso sostenido para erradicar esta violación de los derechos humanos y proteger a las personas vulnerables. Se espera obtener estos resultados mediante un enfoque integral y comprometido asegurando un futuro más justo no solo para las víctimas, sino para todos y todas. Con nuestra política pública buscamos implementar estrategias en puntos importantes hallados a lo largo de la investigación, los cuales serán desarrollados a partir de las siguientes alternativas:

1. Renovar y fortalecer la ley

De lo que pudimos revisar en la investigación, detectamos que reportan vacíos que no han sido implementados dentro de la ley llamada "*Ley para prevenir y sancionar la trata de personas*". En 2007 fue la primera vez en la que se habló sobre esta ley, sin embargo, en 2012 fue la última vez en la que se hicieron grandes cambios. Se habló sobre una modificación a dicha ley, la cual hablaba de lo difícil que era obtener pruebas de dicho abuso de derechos humanos e incluso se mencionaba lo difícil que era saber si las personas estaban por voluntad propia.



Desde entonces se han mantenido pequeños cambios a esta ley de los cuales solamente hablan sobre la mínima sentencia a las personas involucradas y los rubros que deben mantener las políticas públicas enfocadas a este tema, lo cual nos lleva a proponer abolir la parte de pruebas en personas que sufrieron este tipo de violencia (trata de personas), pues resulta difícil obtener este tipo de pruebas, además del desgaste emocional por el que deben pasar las víctimas. Es importante sensibilizar a servidores públicos ante estas situaciones que son más que evidentes con el tipo de violencia que sufrieron.

2. Mayor difusión

Es importante mantener constantemente informada a la sociedad sobre aquellas situaciones en las que se podrían ver envueltas, sobre todo la comunidad con menor acceso a la información y/o zonas de mayor índice de pobreza. Esto tiene por objetivo que todos los ciudadanos estén al tanto de la situación a la que ellos y su familia se podrían enfrentar y puedan tomar debidas precauciones. Esperamos cumplir el objetivo de esta alternativa por medio de:

- Campañas especiales en estancias educativas a población vulnerable (niños, niñas y adolescentes de 7 a 14 años), en las cuales se les pueda comunicar sobre aquellas situaciones que podrían ponerlos en riesgo y cómo pueden llevar una debida prevención para evitar caer en estas trampas.
- Campañas hacia un público en general en el cual se les aborde temas de importancia como lo son las causas y consecuencias de la trata de personas.

3. Prevención

Este es uno de los puntos más importantes para erradicar este problema y/o hacer una disminución de víctimas, si se implementa una mayor difusión (HIP, s.f.) y, además, el gobierno interviene de manera en que las personas puedan sentir más seguridad se generaría un equilibrio entre la sociedad y el gobierno el cual beneficiará a ambas partes. Los siguientes puntos abarcan los puntos estratégicos que se podrían implementar:

- Ampliación territorial del uso de C5 para incrementar un sentir de mayor seguridad en los habitantes y su entorno, además de su uso en situaciones que sea necesario lo cual facilitaría la intervención en distintas problemáticas.



- Mayor regulación en aquellas plataformas que se consideren puntos de mayor impacto en la problemática.
 - Implementar la denuncia confidencial y anónima en línea con el objetivo de mantener segura la identidad de las víctimas y sientan más seguridad de alertar sobre situaciones que estén viviendo o que incluso, tengan conocimiento de algún problema de trata de personas.
 - Dar mayor enfoque en zonas de vulnerabilidad y dejar de enfocar la mayoría de los programas de forma centralizada.
4. Ampliación del programa y coalición con la Comisión Unidos Contra la Trata de Personas

La *Comisión Unidos Contra la Trata de Personas* es una organización civil, cuyo objetivo es contrarrestar los efectos en menores que hayan sido víctimas de la trata de persona. Su principal labor es atender y apoyar psicológicamente a los infantes para que estos puedan tener una reinserción social adecuada. Asimismo, realizando su trabajo de la mano de aliados que sean miembros de la sociedad que se interesan por terminar con este delito, y al mismo tiempo, analizando el programa de manera más detenida, es un programa que abarca muchas formas de ayudar a víctimas de esta situación. Por ello, vemos como opción hacer una coalición en la cual podamos contribuir a la rehabilitación de las víctimas de las siguientes maneras:

- Penalización a clientes que sean sorprendidos en la compra ilícita de estos “servicios” sin apelación o amparo alguno (basado en experiencias en Suecia y Noruega).
- Mayor enfoque en la ayuda psicológica porque es uno de los primeros pasos para que las víctimas puedan empezar retomar su vida de manera sana.
- Una de las principales formas para reintegrar una vida es conseguir un trabajo justo en el cual las víctimas puedan comenzar a valerse por sí solas y puedan sentirse más seguras, para eso es importante mantener más alianzas con estancias que puedan brindar empleos dignos.
- La comisión ya maneja un sistema muy completo, pero al ser por medio de donaciones, se buscará asociaciones de carácter público o privado para contribuir económicamente para poder duplicar los recursos y maximizar sus beneficios, y, al mismo tiempo, ayudar a más víctimas.



5. Mayor inversión estatal para la identificación proactiva de las víctimas

Una mayor inversión abriría paso a que las instituciones puedan mantener una constante investigación y monitoreo sobre situaciones de sospechas, lo cual tendría una disminución de víctimas. Además de fortalecer y ampliar los recursos destinados a la capacitación y la sensibilización de profesionales, mejorar los mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes agencias de la sociedad nos ayudaría a una mayor eficacia ante la problemática. La inversión también beneficiaría en tecnología y sistemas de información que puede facilitar la recopilación y el intercambio de fuentes entre diferentes entidades, lo cual permitirá una mejor coordinación y un análisis más efectivo de las tendencias y patrones de trata de personas.

IV. Plan de acción general

Nuestra política pública reconoce la importancia de elaborar un plan de acción por distintos factores principalmente por el respeto a los derechos humanos de cada persona, pero también es importante reconocer que mantener un plan de acción ayudará a la prevención ante situaciones que se ejecuten a largo plazo. Un plan de acción integral y estratégico es fundamental para enfrentar el delito y proteger a la sociedad y víctimas del de. El objetivo de nuestro plan de acción es abarcar tres puntos que beneficien a ambas partes, para ello se han elegido tres soluciones a implementar:

1. Renovar y fortalecer la ley

Renovar y asegurar el cambio constante de la ley es fundamental porque el delito siempre está en constante evolución, por ende, la implementación de la ley debe cambiar en correlación a los avances que se vayan detectando. Además, el constante cambio asegura una protección efectiva de las víctimas, ya que genera un marco legal más estructurado en el cual las víctimas puedan acercarse al momento de la denuncia. Este mismo marco legal asegura una cadena justa a los traficantes o personas involucradas en esta problemática, finalmente es de suma importancia porque el resultado de mantener una renovación demuestra el compromiso constante por parte del gobierno y representantes en la erradicación de la trata de personas, y mantiene a la sociedad tranquila de que el problema sigue siendo una prioridad y se tomarán las medidas necesarias para erradicarlo.



2. Prevención

Mantener una prevención eficaz para combatir este problema es de importancia por la manera en que beneficia a la sociedad, principalmente por la forma en que se genera una protección de los derechos humanos salvaguardando la dignidad humana y que nadie tenga que estar frente a esas situaciones en las que se corrompe totalmente su autonomía y pasan a ser explotados.

Sin embargo, uno de los puntos más importantes dentro de esta prevención es que haya un equilibrio entre la sociedad y el gobierno, brindando las herramientas necesarias para que se sigan protegiendo los derechos humanos y haya una reducción significativa en el sufrimiento humano no solamente físico sino también emocional y psicológico. Además de impactar directamente en el crimen organizado, la debilitación total de las redes de conexión entre traficantes se verá altamente afectada al dificultar el reclutamiento de nuevas víctimas. Este es un esfuerzo necesario, en conjunto y continuo para lograr construir una sociedad más segura, justa *llena de paz y libre de violencia*.

3. Ampliación del programa y coalición con la Comisión Unidos Contra la Trata de Personas

La ampliación de este programa es necesaria por el mayor alcance e impacto que tendrá, asimismo mantendrá más beneficiarios ya que permite que llegue a un mayor número de víctimas que necesitan de apoyo, alimento, educación y una reintegración a la sociedad. Habrá una disminución de personas que a falta de oportunidades o desigualdades económicas tengan que regresar a esa explotación y mala vida. Mantener un programa más amplio abrirá la oportunidad de estar más preparado ante las situaciones que puedan presentarse en un corto o largo plazo.

Fuentes de financiamiento

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023, las fuentes de financiamiento pueden obtenerse de un porcentaje de las siguientes dependencias encargadas de brindar apoyo a programas que se enfoquen el bienestar social y atención a víctimas de trata:



Secretaría de Gobernación

Protección y defensa de los derechos humanos	1,532,783
Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10,000,000
04 Gobernación	15,918,681
Conducción de la política interior	13,719,029

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17,900,418
Protección y defensa de los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como de las personas indígenas y afrodescendientes privadas de la libertad.	17,900,418

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

Además de contar con fondo y apoyo extra como donaciones de instituciones de gran reconocimiento con el único propósito de asegurar un buen manejo e implementación de dichas propuestas y puntos estratégicos.

Serie de pasos para instrumentar la solución

Al ser una política pública con tres propuestas de solución, la serie de pasos de implementación requiere de una planificación cuidadosa y una ejecución coordinada. Por ello, hemos acordado la siguiente serie de paso para las soluciones propuestas:

1. Renovación y fortalecimiento de la le
 - Se adecuará una evaluación y análisis exhaustiva de la ley que está en vigor, se analizarán sus resultados efectividad, impacto y posibles deficiencias. >Identificaremos las necesidades principales de la víctima con el objetivo de modificar la ley totalmente a su favor. Se propondrán e implementarán las propuestas mencionadas a lo largo de este texto con el objetivo de que haya una participación pública.
 - Finalmente se hará un diseño de propuestas de cambio, que más tarde se discutirá con las dependencias correspondientes.



2. Prevención

- La implementación de los puntos preventivos se efectuará de la siguiente forma: se ubicarán puntos estratégicos en zonas de mayor riesgo de trata de personas en los cuales se ubicará un C5 que contribuya a la seguridad e investigación de casos.
- En conjunto con la institución correspondiente se implementará una plataforma en que las personas puedan hacer denuncias privadas en línea. > Se buscarán zonas de vulnerabilidad fuera de lo céntrico en el que se implementarán todos los servicios que se brindan en puntos céntricos, ayuda, prevención y reparación integral.
- Ampliación del programa y coalición con la Comisión Unidos Contra la Trata de Personas.
- Impartiremos una junta en el que puedan ser propuestos las estrategias con las que contamos y podemos apoyar, siendo claros en qué manera podemos beneficiarnos ambas partes. > Finalmente se ejecutará un plan en el que las estrategias comiencen a implementarse de manera conjunta.
- Indicar si la propuesta es de nueva creación o si puede complementar esfuerzos gubernamentales que ya se llevan a cabo en México.

El conjunto de propuestas que se proporcionaron a lo largo de esta política pública es para complementar acciones gubernamentales que ya se efectúan, pero podrían mejorar por medio de los puntos estratégicos que se hallaron a lo largo de la investigación. Es una iniciativa colaborativa que busca abordar de manera integral y efectiva la gran problemática a la que se enfrenta México. Uniendo fuerzas de distintas entidades gubernamentales y nuevas propuestas permitirá una mayor coordinación e implementación de dichos procesos que beneficiarán de manera paulatina ambas partes interesadas (gobierno y sociedad). Se espera contar con la participación de las entidades mencionadas, ya que un buen diálogo, planificación y seguimiento constante garantizará el éxito de aquellos proyectos inconclusos.

V. Fundamento jurídico

En México, el combate contra la trata de personas se encuentra respaldado por la Ley General para prevenir y sancionar la Trata de Personas. En esta ley se fundamenta nuestra parte jurídica por la manera en que abordan los derechos humanos. En este marco legal se habla de lo siguiente: “La ley establece una



definición amplia de la trata de personas que abarca diversos actos, como transportar, recibir, entregar, alojar, recibir o aceptar a una persona, recurriendo a la violencia, amenazas, engaño, abuso de poder o abuso de una situación de vulnerabilidad para explotarla”.

Dentro de esta ley se manejan de manera específica de qué forma las víctimas de trata de personas pueden implementar medidas para su protección y asistencia. Se garantiza el acceso a servicios médicos, atención psicológica, asesoramiento legal y programas de reintegración social, entre otros.

VI. Referencias

Casillas, R. y García, A. (2018). Convergencias y divergencias en los marcos jurídicos de los países centroamericanos, México y Estados Unidos en materia de trata de personas. En *Trata de personas. Un acercamiento a la realidad nacional* (coord. Edgar Corzo Sosa). Ciudad de México; Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Cendejas, M., Pérez, V., Rivas, F. y Fernández, J. A. (2014). Un ejercicio de acceso a la información sobre la eficiencia en el combate contra la trata de personas en México, *Revista Mexicana de Opinión Pública* (16), 113-135.

Cervantes, J. (2016). Impacto de la imagen de México en el turismo y las inversiones: evidencias contradictorias [ponencia]. <https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2016/14.06.pdf>

Chávez, M. R. y Chávez, M. A. (2018). La situación de la trata de personas con fines de explotación sexual en México, *Revista Espiga*, 17 (35), 31-44.

CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021. Procuración e impartición de justicia*. Ciudad de México: CNDH.

CNDH. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México*. Ciudad de México: CNDH.

El Universal. (2022, 16 de abril). Aumenta 39.7% la trata de mujeres en México [nota periodística]. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/aumenta-397-la-trata-de-mujeres-en-mexico/>



García, A. y García, E. (2017). La trata de personas en la modalidad de trabajo infantil, *Revista de Derecho, Universidad del Norte* 47, 310-338.

Gobierno de México. (s.f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible [página web]. <https://agenda2030.mx/index.html?lang=en#/home>

HIP. Hispanics in Philanthropy. (s.f.). Una mirada desde las organizaciones de la sociedad civil a la trata de personas en México. HIP.

López, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México, *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas* 74, 163-181.

OCHA. Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2021, 2 de febrero). Reporte global sobre trata de personas 2020 [página web]. <https://reliefweb.int/report/world/reporte-global-sobre-trata-de-personas-2020>

ONU México. Naciones Unidas México. (2023, 2 de febrero). Lanzamiento en México del Informe Mundial sobre Trata de Personas 2022: Cambios en las tendencias de los últimos 20 años [página web]. <https://mexico.un.org/es/217520-lanzamiento-en-méxico-del-informe-mundial-sobre-trata-de-personas-2022-cambios-en-las>

Vargas, F. T. (2018). La trata de personas, dilema de la frontera norte de México: un análisis de política pública en Baja California, desde una perspectiva de género y los derechos humanos. *Huellas de la Migración* 3(6), 93-131.



Semblanzas

Dra. Marfa del Pilar Berrios Navarro

Profesora-Investigadora Universidad Autónoma Metropolitana

Pertenece al Departamento de Relaciones Sociales de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) Unidad Xochimilco. Es doctora en Sociología Política, con especialidad en Derechos Humanos por la Universidad Castilla-La Mancha. Maestra en Políticas Públicas y Licenciada en Sociología por la UAM. Actualmente forma parte del Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. Sus líneas de investigación versan en torno a Política Social y Ambiental, Gestión Pública y Actores No Gubernamentales, Federalismo, Instituciones Políticas, Territorio, Gobierno y Hechura de Políticas Públicas para la garantía de Derechos Humanos. En su quehacer profesional, ha coordinado diversos libros, escrito artículos especializados, capítulos de libros, ha sido incluida como asidua escritora de la revista El Cotidiano, y ocasionalmente en la Revista Sociológica publicada por la UAM. Así mismo, incluye la elaboración de material didáctico, impartición de diplomados, dirección de investigaciones, asesorías de servicio social, entre otras. Dentro de su compromiso social destaca su activa participación desde mediados de los años noventa a la fecha en el Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A. C., en el área de Política Social, así como en Convergencia de Organismos Civiles A. C., y la Comisión Política de la Alianza Democrática de Organismos Civiles (ADOC).

Dra. Ma. Concepción Delgado Parra

Profesora-Investigadora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y posdoctorada por la Universidad de Yale, bajo la dirección de Seyla Benhabib. Medalla Alfonso Caso por sus estudios de maestría y doctorado. Investigadora invitada en París V-Sorbona, en el Centro de Estudios sobre lo Actual y lo Cotidiano (CEAQ, por sus siglas en francés), bajo la dirección de Michel Maffesoli. Profesora-investigadora del Posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales e integrante del Grupo de Investigación Teoría y Filosofía Política de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN), Nivel 1. Coordina el Grupo de Teoría Política de Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), junto con André Kaysel Velasco Cruz y Tomás Wiczorek. Tiene una columna de opinión semanal en el diario El Universal, Querétaro.



Dr. Julián Atilano Morales

Profesor-Investigador Universidad Nacional Autónoma de México

Doctor en Ciencia Social con especialidad en Sociología por El Colegio de México, maestro en Ciencias Sociales por la Flacso-México y licenciado en Sociología por la Universidad de Guadalajara. Coordinador del Tlatelolco Lab, del Programa Universitario de Estudios sobre Democracia, Justicia y Sociedad (PUEDJS), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Candidato a investigador del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Se desempeña como analista político en diversos medios de comunicación y es profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Su tesis de doctorado fue galardonada en el XXII Certamen de Investigación y Ensayo Político del Instituto Electoral del Estado de México. Además, ha sido galardonado en el concurso de Ensayo Político del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y por el concurso de Ensayo Político Alonso Lujambio. Es autor del libro *Influencia Sociodigital. Internet y Elecciones*.



PRIMER CONCURSO UNIVERSITARIO DE
POLÍTICA PÚBLICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN